

FACULTAD DE NEGOCIOS



CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN MYPE
TRIBUTARIO EN UNA EMPRESA DEL RUBRO AUTOMOTRIZ
EN EL DISTRITO DE SURQUILLO PERIODO 2017”

Tesis para optar el título profesional de:

Licenciado en Contabilidad y Finanzas.

Autor:

Juana Gabriela, Álvarez Muñoz
Sandra Elizabeth, Peña Maizondo

Asesor:

Mag. Ana Zoila Nomberto Luperdi

Lima - Perú

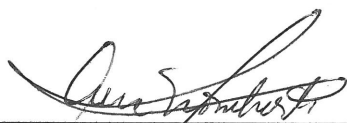
2018

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

La asesora Mag. Ana Zoila Nomberto Luperdi, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de Contabilidad Y Finanzas, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- *Álvarez Muñoz Juana Gabriela*
- *Peña Maizondo Sandra Elizabeth*

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: *Análisis De La Aplicación Del Nuevo Régimen MYPE Tributario, En Una Empresa Del Rubro Automotriz en el Distrito De Surquillo –Periodo 2017*, para aspirar al título profesional de: Licenciado en Contabilidad y Finanzas por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.



Mag. Ana Zoila Nomberto Luperdi
Asesora

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de los estudiantes: Álvarez Muñoz Juana Gabriela, Peña Maizondo Sandra Elizabeth, para aspirar al título profesional con la tesis denominada: “ANÁLISIS DEL NUEVO RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN UNA EMPRESA DEL RUBRO AUTOMOTRIZ EN EL DISTRITO DE SURQUILLO PERIODO 2017”

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos
Jurado
Presidente

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos
Jurado
Presidente

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos
Jurado

DEDICATORIA

A mi madre, por su incondicional apoyo en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una mujer valiente, pero más que nada; por su amor.

Gabriela Álvarez Muñoz

A Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Sandra Peña Maizondo

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirnos lograr este sueño por tantos años postergado, y darnos la fuerza para emprender este reto tan importante para nuestro crecimiento profesional.

A nuestras familias por su incondicional apoyo y confianza en todo momento, a nuestros compañeros y amigos con quienes emprendimos esta travesía juntos, y han sido de invaluable apoyo en todo el tiempo de estudios.

Agradecemos a nuestros maestros por su paciencia y apoyo, orientándonos con su mejor disposición para el desarrollo de nuestra tesis; muy especialmente a nuestra profesora Ana Nomberto Luperdi, por su infinita paciencia y compromiso para con nosotras.

Índice

| | |
|--|-----------|
| ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS | 2 |
| ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS | 3 |
| DEDICATORIA..... | 4 |
| AGRADECIMIENTO | 5 |
| ÍNDICE DE TABLAS..... | 8 |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS | 9 |
| RESUMEN..... | 10 |
| ABSTRACT | 12 |
| CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN | 14 |
| 1.1. Realidad problemática..... | 14 |
| 1.2. Formulación del problema | 17 |
| 1.2.1. Problema General | 17 |
| 1.2.2. Problemas Específicos | 17 |
| 1.3. Justificación | 18 |
| 1.4. Limitaciones | 19 |
| 1.5. Objetivos..... | 20 |
| 1.5.1. Objetivo General | 20 |
| 1.5.2. Objetivos específicos..... | 20 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO..... | 21 |
| 2.1. Antecedentes..... | 21 |
| 2.1.1. Antecedentes Nacionales | 21 |
| 2.1.2. Antecedentes Internacionales..... | 26 |
| 2.2. Bases teóricas..... | 33 |
| 2.2.1. Teorías Económicas..... | 33 |
| 2.2.2. Teorías Tributarias | 37 |

| | | |
|--------|---|-----------|
| • | Impuestos | 39 |
| • | Impuesto a la Renta | 39 |
| • | Tipo de Renta | 40 |
| • | Régimen MYPE Tributario | 41 |
| | CAPÍTULO III. METODOLOGÍA..... | 46 |
| 3.1. | Operacionalización de variables | 46 |
| 3.2. | Diseño de investigación | 46 |
| 3.2.1. | Tipo | 46 |
| 3.2.2. | Nivel | 47 |
| 3.2.3. | Diseño | 48 |
| 3.3. | Unidad de estudio | 49 |
| 3.3.1. | Población..... | 49 |
| 3.3.2. | Muestra. | 49 |
| 3.4. | Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos..... | 49 |
| 3.5. | Métodos, instrumentos y procedimientos de análisis de datos | 51 |
| | CAPÍTULO IV. RESULTADOS..... | 52 |
| 4.1. | Interpretación y análisis de resultados | 52 |
| | CAPÍTULO V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES..... | 64 |
| 5.1. | Discusión | 64 |
| 5.2. | Conclusiones..... | 69 |
| | CAPITULO VI: RECOMENDACIONES | 74 |
| | REFERENCIAS..... | 76 |
| | ANEXOS | 78 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Operacionalización de Variables | 46 |
| Tabla 2 - Resultado de Encuesta 1 | 52 |
| Tabla 3 - Resultado de Encuesta 2 | 53 |
| Tabla 4 - Resultado de Encuesta 3 | 54 |
| Tabla 5 - Resultado de Encuesta 4 | 55 |
| Tabla 6 - Resultado de Encuesta 5 | 56 |
| Tabla 7 - Resultado de Encuesta 6 | 57 |
| Tabla 8 - Resultado de Encuesta 7 | 58 |
| Tabla 9 - Resultado de Encuesta 8 | 59 |
| Tabla 10 - Resultado de Encuesta 9 | 60 |
| Tabla 11 - Resultado de Encuesta 10 | 61 |
| Tabla 12 Cuadro comparativo RG - Nuevo RMT | 63 |
| Tabla 13 Matriz de Consistencia | 79 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|---|----|
| Grafico 1 - Resultado de Encuesta 1 | 52 |
| Grafico 2 - Resultado de Encuesta 2 | 53 |
| Grafico 3 - Resultado de Encuesta 3 | 54 |
| Grafico 4 - Resultado de Encuesta 4 | 55 |
| Grafico 5 - Resultado de Encuesta 5 | 56 |
| Grafico 6 - Resultado de Encuesta 6 | 57 |
| Grafico 7 - Resultado de Encuesta 7 | 58 |
| Grafico 8 - Resultado de Encuesta 8 | 59 |
| Grafico 9 - Resultado de Encuesta 9 | 60 |
| Grafico 10 - Resultado de Encuesta 10 | 61 |
| Gráfico 11 - Regímenes Anteriores (31.12.16) | 83 |
| Gráfico 12 - Regímenes Actuales (01.01.17) | 83 |
| Gráfico 13 - Beneficios del Nuevo RMT | 84 |
| Gráfico 14 - Definición | 84 |
| Gráfico 15 - Accesos y Exclusiones al Nuevo RMT | 85 |
| Gráfico 16 - Acogimiento al Nuevo RMT | 85 |
| Gráfico 17 - Indicadores | 86 |

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo principal, analizar la aplicación del Nuevo Régimen MYPE Tributario en una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo, periodo 2017.

La empresa se dedica al servicio de planchado y pintura automotriz para diferentes marcas como Mercedes Benz, Jeep, Mazda, Suzuki y Chevrolet con un volumen de producción mensual de 90 unidades atendidas, y una facturación aproximada de 280,000 soles mensuales.

El sistema tributario ha tenido innumerables cambios, y la actividad tributaria con el tiempo ha adquirido mayor complejidad para las empresas, lo cual ha generado contingencias que se van mostrando en las fiscalizaciones o auditorías realizadas por la Superintendencia Nacional Tributaria (SUNAT), las mismas que, en su mayoría desprenden reparos tributarios, solicitudes de fraccionamiento, refinanciamientos, y en otros casos omisiones de pagos y multas; generando la determinación de un mayor impuesto y por ende generan un impacto económico y financiero en las empresas.

En las últimas décadas en el Perú, el parque automotor se ha incrementado considerablemente dando lugar a que grandes compañías internacionales apuesten por invertir en marcas de automóviles como japonesas, chinas además de coreanas, este hecho genera que las entidades financieras ofrezcan productos

atractivos para la adquisición de automóviles de primer uso, generando además el servicio de post – venta; que abarca mecánica, planchado, pintura y lavado.

El volumen mensual de la empresa genera un importe considerable de impuesto a la renta mensual, con lo cual el beneficio de acogerse al Nuevo Régimen MYPE Tributario favorece el flujo de caja para cubrir las necesidades inmediatas diarias propias del servicio.

El régimen MYPE Tributario está especialmente creado para la micro y pequeña empresa, personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país con naturaleza empresarial o de negocio; con la finalidad de facilitar escenarios sencillos para cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Es un régimen dirigido especialmente a las micro y pequeñas empresas, cuyos ingresos anuales no superen los 1700 UIT.

Lo más destacado de este nuevo régimen es establecer una tasa progresiva acumulativa; la renta neta anual cuyo ingreso no excedan las 15 UIT se aplicarán una tasa del 10% y para los casos que excedan a las 15 UIT (exceso) la tasa será 29.50%; además del beneficio mensual de pagar el 1% de las ventas netas mensuales.

Palabras clave: Régimen MYPE tributario – Acumulativa - Progresiva

ABSTRACT

The present work has for its principal objective to analyze the application of the new regime MYPE tax in a company in the automotive sector in Surquillo.

The company provides services of ironing and automotive paint for different brands such as MERCEDES BENZ, JEEP MAZDA, SUZUKI and CHEVROLET with a volume of monthly production of 90 units served, and an approximate tax of 280,000 soles per month.

The tax system has more changes, and the activation of tax with the time obtained greater complexity for businesses which has generated contingencies that are displayed in the fiscalizations or audits carried out for the Superintendencia Nacional Tributaria (SUNAT). That mostly depends on repair tax, requests for fractionation, rollovers, in other cases omissions of the payments and fines generating a higher tax and an economic and financial impact in businesses.

In the last decade in Peru, the automotive fleet has increased considerably, leading large international companies to invest in automotive brands such as Japanese, Chinese and Korean, this fact generates that financial entities offer attractive products for the acquisition of first-use cars, also generating the after-sales service; covering mechanics, ironing, painting and washing

The monthly volume of the company generates a considerable amount of tax on monthly income, with which the benefit of benefiting from the New Tax MYPE Regime favors the cash flow to cover the immediate needs of the service.

The MYPE Tax regime is specially created for micro and small businesses, natural and legal persons, undivided estates and conjugal societies domiciled in the country with a business or entrepreneurial nature; with the purpose of facilitating simple scenarios for the satisfaction of their tax obligations. It is a scheme aimed especially at micro and small companies, whose annual revenues do not exceed 1700 UIT

The highlight of this new regime is to establish a cumulative progressive rate; the annual net income whose income does not exceed the 15 UIT will be applied a rate of 10% and for the cases that exceed the 15 UIT (excess) the rate will be of 29.50%; in addition to the monthly benefit of paying 1% of net monthly sales.

Keywords: Tax MYPE Regime - Cumulative - Progressive

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Hasta 1988 la administración tributaria era un órgano del Ministerio de Economía Y Finanzas (MEF), sin embargo, esta situación cambió con la creación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), como organismo público descentralizado. A inicios de los ochenta, pese a cierta estabilidad de la presión tributaria, la recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo (en especial a los combustibles) empezó a cobrar una importancia creciente, mientras que la recaudación de los impuestos a la renta y al valor agregado registraba caídas. Con respecto al impuesto a la renta, un excesivo número de tramos y múltiples deducciones dificultaron su administración, esta situación puso en evidencia la necesidad de una reforma del sistema tributario. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2003)

A inicios del gobierno del presidente Alberto Fujimori se implementó un programa de estabilización que se consolidó en el mantenimiento de una estricta disciplina fiscal y monetaria, la misma que se orientó a reducir significativamente de déficit público, mediante el incremento de los ingresos tributarios y el establecimiento de una regla implícita en el nivel de gasto, para lo cual se llevaron a cabo, una serie de reformas estructurales, entre las cuales se destaca la reforma del sistema tributario, que tuvo como objetivo principal la simplicidad y equidad del sistema impositivo y lograr plena autonomía de dicha institución. (Santa María, Saavedra, & Burga, 2009)

En la actualidad el impuesto a la Renta Empresarial se ha manejado de acuerdo a los ingresos que se generan de las actividades empresariales de los peruanos, contamos hasta el ejercicio 2016 con 3 diferenciadas categorías: Renta Régimen General, Renta Especial o RER y Régimen RUS cuya estructura contaba con 5 escalas de aportación.

Además, se recalca que el estudio de las MYPES durante estas últimas décadas y en particular en los países con desarrollo como el nuestro, ha tenido un auge renovado, debido a que frente a las características ya mencionadas y la elevada participación en la estructura empresarial y de empleo, ha resultado un potencial empresarial en todas las regiones.

En los últimos 10 años, el mayor problema de las empresas han sido los tributos, siendo el Impuesto a la Renta el que genera un mayor costo para las empresas, generando la presión constante de la SUNAT, como la entidad del estado nombrada para la recaudación de tributos a nivel nacional.

Por tanto, las empresas se ven en la obligación de agenciarse de recursos y herramientas que les permitan afrontar dicha situación, el desconocimiento de las empresas acerca de las normas y la equivocada aplicación de las mismas, inciden directamente en la determinación de su carga tributaria; ya que podría efectuarse un cálculo elevado de impuestos

que perjudiquen la liquidez de la empresa, o viceversa, ya sea que se determine un menor impuesto (omisión) que daría como resultado reparos tributarios que al ser verificados por la Administración Tributaria (SUNAT), que posteriormente conllevaría al pago del tributo omitido más los intereses, y de ser el caso la sanción correspondiente; generando elevados costos y un impacto económico y financiero negativos en las empresa. (Pacheco, 2014)

En diciembre del 2016, se creó el nuevo régimen MYPE tributario, que, a partir de enero de 2017, las Micro y Pequeñas Empresas van a pagar impuestos de acuerdo a la real capacidad de sus ingresos, el régimen está destinado a los contribuyentes cuya actividad empresarial del ejercicio no supere los 1700 UIT y permitirán que paguen el 10% de los primeros 15 UIT y 29.5% por el excedente. Así mismo, el adelanto mensual del Impuesto a la Renta será 1%.

“El nuevo régimen representa un esfuerzo por hacer más simple la forma de tributar al reducir sustantivamente su costo tributario, a la vez que contribuye con la formalización mediante la declaración de sus ingresos y sus gastos. Permite, además, un tránsito ordenado y progresivo hacia el Régimen General, en este régimen se pueden acoger todas las actividades económicas.” (SUNAT, 2017)

Basado en estos hechos, el Estado Peruano finalmente, informa que la SUNAT ha iniciado a nivel nacional una campaña de difusión sobre los beneficios y obligaciones propias del nuevo esquema tributario para brindar facilidades a los contribuyentes y hacer más simple el cumplimiento de sus obligaciones.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuáles son los beneficios de acogerse al nuevo Régimen MYPE Tributario, para una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo periodo 2017?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son las ventajas que obtendría al acogerse al Nuevo Régimen MYPE Tributario para una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo periodo 2017?
- ¿Cuáles son los alcances de la Nueva Ley RMT1269 que entró en vigencia el 01 de enero de 2017 para una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo periodo 2017?
- ¿Cuál es el beneficio producto de la reducción del pago mensual del impuesto a la renta, para una empresa del rubro automotriz, en el distrito de Surquillo periodo 2017?

1.3. Justificación

(Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014), nos dicen:

“La mayoría de las investigaciones se ejecutan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito deber ser lo suficientemente significativo para que se justifique su realización.” (p.40)

La investigación se justifica teóricamente en la facilidad de un panorama real, sobre el beneficio de acogerse a este nuevo régimen a una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo.

Existe en el Perú aproximadamente 370,000 microempresas en el EIRL, contribuyentes inscritos los cuales se les menciona como “de Oficio” que ahora pertenecen al Nuevo RUS, y 16,500 microempresas, que son contribuyentes de las categorías tres, cuatro y cinco del RUS que ahora pueden ingresar al MYPE Tributario. Adicionalmente existen 700,000 contribuyentes inmersos en el Régimen General que podrían bajar al MYPE Tributario, porque sus ingresos no exceden los 1,700 UIT anuales. (SUNAT, 2017)

Con la formalización de empresas pequeñas se captan impuestos considerables que ayudará al Estado a la mejora de infraestructura educativa, de salud, de seguridad y transporte en nuestro país.

Académicamente la investigación se justifica en la puesta en marcha del análisis comparativo para una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo, cuyos resultados que se darán a conocer y resultarán de comparar los impuestos aportados en el periodo fiscal del 2016 con respecto al año 2017, periodo en el cual se accede al beneficio del régimen MYPE tributario.

El aporte obtenido será importante para el desarrollo del presente trabajo con la finalidad de recoger información sustancial en el ahorro de impuestos ya que el importe mensual que se pagará será del 1% y al finalizar el año fiscal; según resultados se regulariza el pago del impuesto a la Renta en las siguientes escalas:

Renta neta anual hasta 15 UIT paga 10%

Por el exceso de más de 15 UIT paga 29.5%.

1.4. Limitaciones

En el desarrollo de la investigación se presentaron las siguientes limitaciones:

Por ser un Nuevo Régimen Tributario promulgado en diciembre del 2016 que entro en vigencia para el periodo del 2017, el informe que se tenía hasta los primeros meses del año, era insuficiente.

La facilidad de acceder a mayor información sobre resultados, mediciones y estadísticas implicaban esperar un plazo mayor de tiempo, siendo este como mínimo hasta la presentación de la declaración jurada anual 2016 y como máximo el cuarto trimestre del periodo en curso.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Analizar el beneficio de acogerse al nuevo régimen MYPE tributario para una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo, periodo 2017

1.5.2. Objetivos específicos.

- Describir las ventajas que ofrece esta nueva Ley para una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo, siendo aplicada en el periodo 2017
- Identificar los alcances de la Nueva Ley RMT 1269 que entró en vigencia el 01 enero 2017, para una empresa del rubro automotriz, en el distrito de Surquillo.
- Explicar los beneficios del nuevo régimen RTM con respecto al pago mensual del impuesto a la renta para una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Nacionales

(Zevallos, 2017) En la ciudad de Huánuco, la tesis para obtener el Título De Contador Público sustentó “El Régimen MYPE Tributario y el Desarrollo Empresarial en las Empresas de Transporte de Carga en el distrito de Huanuco-2017, para demostrar los objetivos de la investigación se tomó a la idea de Sampieri (D.L. 1269, 2016) y aplicó la recolección de datos tomando como muestra a 138 empresas, donde el análisis principalmente es el beneficio que otorga este nuevo Régimen y en cómo puede disminuir la informalidad de este sector. Se utilizó el tipo de investigación en un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo.

Las conclusiones a las que se llegaron fue que el 88% de empresarios encuestados, notan que el Régimen MYPE Tributario influye significativamente el desarrollo empresarial permitiendo mejorar su competitividad y el mejor posicionamiento en el mercado.

La presente investigación permite conocer y comprender la gran cantidad de informalidad que existe en nuestro país por el tema de los Impuestos y

la necesidad de buscar mejoras para la formalidad de diferentes rubros de negocios emprendedores.

(Díaz & Reyes, 2017) En la ciudad de Trujillo para obtener el Título de Contador Público sustentó “El Decreto Legislativo N°1269 y su Incidencia Tributaria en los Comerciantes del Centro Comercial “El Virrey”, distrito Trujillo , año 2017; el propósito de esta investigación fue determinar las incidencias de dicho decreto Legislativo, para esto se tomó como metodología una población de 600 comerciantes según el padrón de propietarios determinándose una muestra de 112 comerciantes ,tomando como técnica la encuesta, análisis documental y entrevista con sus respectivos instrumentos como son los cuestionarios , registros y guías de entrevista.

Tomando en comparación con otros países de Latinoamérica, nuestro sistema tributario es más ventajoso, de igual manera otro resultado fue que había un gran porcentaje de comerciantes ubicados en el RUS, porque predomina el temor de pagar un impuesto mayor, finalmente se hizo la comparación entre ambos regímenes, resultando más ventajoso el Nuevo Régimen.

Tributario comprobado mediante una prueba paramétrica Chi Cuadrado (es una prueba de hipótesis que compara la distribución observada de los

datos con una distribución esperada de los datos.), procesada mediante un software estadístico SPSS.

La presente investigación reafirma la importancia del beneficio que demuestra acceder al Régimen MYPE Tributario tanto para las empresas que estuvieron en el RUS, RER y RG; esta último régimen comprendía a empresas que no llegaban a los ingresos netos anuales de 1700 UIT, siendo un exceso el pago de sus impuestos, escogiendo no formalizar sus negocios.

(Flores, 2017) En la ciudad de Trujillo para obtener el Título de Contador Público, sustentó “Régimen MYPE Tributaria y su efecto en la Liquidez de la Empresa ADM Contratistas Generales EIRL, Trujillo 2017, el presente trabajo investigación realizado tiene como objetivo determinar el efecto del Régimen Tributario en la liquidez de la empresa ADM Contratistas Generales EIRL, el diseño de información se obtuvo a través de entrevistas y análisis documental. La población y muestra fue tomada dentro de la empresa.

El trabajo de investigación es descriptivo, de diseño experimental, porque la información se ha obtenido y se ha observado dentro de la empresa, teniendo como conclusión que el efecto del Régimen MYPE Tributario genera un efecto positivo en la liquidez de la empresa como consecuencia de la aplicación de una tasa menor del impuesto a la renta mensual (1%) y

la tasa menor del impuesto a la renta anual (10%), en relación al régimen general.

La presente investigación apoya al análisis de demostrar que el ahorro generado mensualmente, es positivo para el flujo de caja del negocio; que en la presente tesis pertenece al rubro automotriz.

(Huamani, Ochoa, & Palomino, 2015) En la ciudad del Callao, en una tesis para optar el título de Contador Público sustentó “Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y su Influencia en la recaudación Tributaria en el Perú 2012-2014” el objetivo de la tesis fue demostrar el comportamiento de la recaudación tributaria en el Perú durante los periodos atrás detallados y determinar la relación que existe entre el Impuesto a la Renta de tercera Categoría y la Recaudación Tributaria.

Se desarrolló un estudio con el uso de herramientas como información estadística de los pagos de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del Régimen General, el Régimen Especial, pago de impuesto a la renta de tercera categoría a cargo de los Principales, Pequeños y Medianos contribuyentes, las recaudaciones tributarias totales del Impuesto a la Renta son Obtenidos de las estadísticas de SUNAT.

Los Resultados de la investigación, durante el periodo 2012-2014, tanto el pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría como la Recaudación

Tributaria tuvieron una relación inversa; ya que se esperaba obtener una relación positiva entre las variables, pero siempre surgen eventualidades que terminan por demostrar lo contrario, en consecuencia debemos considerar que existen otros rubros de los impuestos que está influyendo positivamente en un aumento de la recaudación tributaria, que requiere mayor análisis y estudio correspondiente.

La presente investigación respalda la importancia de la recaudación, que genera el Impuesto a la Renta en nuestro país y la necesidad de apoyar a emprendedores facilitándoles mejoras sustanciales de reducción en porcentaje de impuestos, generando consigo formalidad y conciencia tributaria.

(Yactayoli, 2015) en la Ciudad de Lima, en una tesis para obtener el título de Contador Público sustentó “Caracterización de la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta-Tercera Categoría de las MYPE rubro Transporte, Distrito de la Victoria-Lima 2015, el desarrollo principal de la presente tesis es con el propósito de contribuir a la reducción máxima de la evasión tributaria en el contribuyente de Tercera Categoría y su incidencia en la recaudación pública, como resultado se obtuvo la urgencia de elaboración de un plan coordinado de todos los entes que intervienen para frenar este problema.

El diseño de investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque cualitativo, considerada como investigación aplicada, debido a alcances prácticos, aplicativos sustentada con normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron la existencia de la evasión tributaria por un mal trabajo del ente recaudador, donde la conclusión resume la necesidad de elaborar estrategias modernas con beneficios reales que atraigan a los evasores informales a trabajar bajo un marco legal.

Esta investigación demuestra una vez más la evasión tributaria generada por la pequeña y mediana empresa en nuestro país, a razón de ello; el gobierno peruano conjuntamente con el MEF y SUNAT elaboran una reforma tributaria acorde, que permita inversión, confianza y ahorro para emprendedores.

2.1.2. Antecedentes Internacionales.

(Solorza, Ortiz, & Gonzales, 2014) En la Universidad de Chile-Chile, en una tesis para Magister en Tributación sustentó “Impacto del Proyecto de la Ley de Reforma Tributaria 2014 en el resultado de las Sociedades y sus Propietarios”, el objetivo de la tesis fue generar recursos para mejorar el deficiente sistema educacional que mantiene nuestro país y a su vez, financiar políticas de protección social y el actual déficit estructural de las cuentas fiscales. Para lograr dicho objetivo se deberá no tan solo aumentar las tasas impositivas, sino que también modificar la base sobre la cual se

calculan los impuestos. Del mismo modo, se busca perfeccionar las medidas tributarias para dar término a exenciones injustificadas, cerrar diversos vacíos legales existentes, disminuyendo de este modo con la evasión y la elusión, lo que contribuiría a la equidad tributaria.

La presente investigación pretende realizar análisis y revisión sistemática del Proyecto de Ley de Reforma Tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes, identificando las mayores diferencias que tiene con la actual normativa, haciendo un levantamiento de las principales implicancias tributarias que resulten de su aplicación en el caso concreto y orientado principalmente al impacto en el resultado de las sociedades y sus propietarios.

Esto permitirá evaluar el futuro del nuevo sistema tributario, en las empresas y en definitiva la implicancia en sus dueños. Así las cosas, se expondrán algunos de los nuevos conceptos jurídicos, la relevancia legislativa y tributaria del proyecto en comento, los problemas prácticos que se generan con su implementación, analizando los diversos hechos que fundaron las mismas.

El principal objetivo del Proyecto de Ley de Reforma Tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario.

Esta tesis sirvió como muestra que las reformas tributarias son tomadas para el beneficio del bien común, en nuestro país se presentó reformas tributarias en el 2017, donde se espera que contribuyan al desarrollo empresarial emergentes, así como el incentivar su formalización y también el crecimiento de la caja fiscal.

(Quiñonez, 2014) En la Universidad Católica de Chile-Chile, en una tesis para el grado de Magister en Economía sustentó “El Impacto de la Reforma Tributaria en la Inversión en Chile”

El objetivo es analizar el impacto que podría tener la Reforma Tributaria en Chile sobre la inversión, a partir de un modelo de equilibrio general neoclásico, ampliado con la introducción de impuestos al capital y considerando la compensación a través de beneficios tributarios a la inversión en capital físico. Los resultados a partir de las simulaciones realizadas permiten concluir, según lo esperado, que se observa una reducción en el stock de capital, así como una disminución de la inversión y que el consumo muestra un aumento durante la transición al nuevo equilibrio a partir del cambio permanente de impuestos.

Los escenarios alternativos introducen dos tipos diferentes de subsidios al capital, los cuales en la dinámica de transición permiten menores desvíos de la inversión al compararlos con el escenario base (sin subsidios), probando la hipótesis, concluye que los beneficios tributarios, aunque

transitorios, ayudarían a aminorar los efectos distorsivos del impuesto. Se han realizado ejercicios de sensibilidad de los parámetros utilizados en la calibración, con ello se ha demostrado la estabilidad del modelo y se encontraron diferencias en las magnitudes de los resultados con respecto al caso Benchmark.

La presente investigación explica cuáles son los beneficios de una reforma tributaria, similares a lo que busca el estado con la aplicación de reformas, siendo esta presentada en la tesis que habla de Nuevo Régimen MYPE Tributario, como: las medidas para disminuir la evasión tributaria, avanzar con equidad tributaria buscando un mejoramiento en la distribución de los ingresos, y lo principal que es el incentivo de ahorro en la inversión.

(Cardenas, 2012) en la Universidad Politécnica Salesiana de Quito-Ecuador, en una tesis para El Título de Magister en Administración de Empresas sustentó “La Cultura Tributaria en un grupo de Actividad Económica Informal en la Provincia de Pichincha-Cantón Quito” el objeto de la tesis fue el identificar y analizar los motivos y situaciones que hacen que el contribuyente no tenga una cultura tributaria.

Para el desarrollo de este trabajo se efectuó encuestas a un grupo de contribuyentes de la ciudad de Quito que tienen como actividad económica informal. Las conclusiones determinaron que la mayoría de los contribuyentes encuestados no tienen conocimiento de derecho y

obligaciones tributarias como contribuyentes. También se pudo establecer que existe evasión tributaria, debido a que los comerciantes informales no entregan un comprobante por la venta de un bien o producto que realizan y tampoco llevan un control de sus ingresos y gastos, por lo tanto, no realizan sus declaraciones ni tampoco pagan los impuestos.

Considerando que la cultura tributaria es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal ya que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer necesidades colectivas, causando efecto negativo en la sociedad.

Esta investigación plantea el porqué de la evasión tributaria de un grupo de empresas de un determinado sector. Acotó a la presente investigación a tener conocimiento de la poca cultura tributaria en la población y la falta de información que no le permita saber lo que debe, y lo que no debe hacer con relación al pago de impuestos en un país, y esto genera menor cumplimiento de sus obligaciones, es aquí donde se presente el fenómeno de la evasión tributaria.

(Mendoza, 2012) la Universidad Autónoma de Nuevo León de la ciudad de Monterrey-México, en una tesis para la obtención del grado de Doctor en Contaduría sustentó “Análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables en el Impuesto al Valor Agregado en México para determinar su imposición óptima” el objetivo de la tesis fue

analizar la evolución de la recaudación de los Impuestos en México en las últimas tres décadas, desarrollo una investigación de evaluación de recaudación del IVA en el ejercicio 2010, se utilizó el método de Mínimos Cuadrados Ordinarios, para obtener la recaudación estimada del IVA de dicho ejercicio y a través de una regresión lineal simple se comprobaron resultados y se obtuvo la correlación existente entre el incremento de la recaudación del IVA y el incremento del PIB.

Las conclusiones de esta investigación es que evidente que los esfuerzos que los esfuerzos del Gobierno Federal resultan ineficientes para obtención de recursos financieros, esto, comparándolo con la eficiencia de otros países miembros de la OCDE. Una reforma fiscal que trata, fundamentalmente, del incremento de las tasas impositivas del IVA.

Concluye que la falla del sistema tributario actual depende también de factores como la evasión y elusión fiscal, la falta de transparencia en el uso de los recursos tributarios, la ineficiencia recaudatoria de la autoridad, los esquemas con regímenes preferenciales, así como la falta de cultura contributiva que se observa de manera generalizada en la población mexicana, los cuales, cabe señalar, no serán tratados en su totalidad en este trabajo de investigación.

Esta investigación aporta conocimiento de los diversos regímenes que hay en nuestro país, como el RUS; RER, RER, y ahora El Nuevo Régimen

MYPE tributario, a revisar porque este genera una mayor oportunidad de beneficio frente a los demás.

(Villar, 2012) En la Universidad de Granada-España en una tesis Doctoral sustentó “La Recaudación de Tributos en España: Incidencia y Eficiencia Territorial” el objeto de la tesis fue esclarecer los aspectos de recaudación tributaria en España, tanto desde su perspectiva estática como comparativa con el resto de los países que conforman la Unión Europea.

Se desarrolló una investigación a partir de la combinación de inputs/outputs, tomando el primero como los ingresos por actos de liquidación de cada una de las delegaciones, configurados con los ingresos resultantes de una gestión aplicada de los distintos centros y como inputs se ha tenido en cuenta tanto el número de efectivos, que recoge tanto el personal laboral como funcionario, los gastos correspondientes a bienes y servicios, así como el número de declaraciones fiscales gestionadas por cada una de las delegaciones recogiendo las declaraciones correspondientes a los dos impuestos directos de mayor poder recaudatorio: Impuesto sobre la Renta de Personas e Impuesto sobre Sociedades.

Esta investigación ayudó a profundizar sobre la política tributaria, especialmente en las bases teóricas, donde manifiesta que la característica principal se basa en la actividad de recaudación de impuesto, y permite

analizar los problemas del sistema, como la evasión, informalidad y falta de información, etc.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teorías Económicas

Lionel Robbins dice que (Silvestre., 2009): “la economía es la ciencia que se encarga del estudio de la satisfacción de las necesidades humanas mediante bienes que siendo escasos tienen usos alternativos entre los cuales hay que optar”. Esta es la que se conoce como la definición subjetiva o marginalista de la economía.

Desde el punto de vista de Federico Engels (Silvestre., 2009), “la economía política es la ciencia que estudia las leyes que rigen la producción, la distribución, la circulación y el consumo de los bienes materiales que satisfacen necesidades humanas” . Esta es conocida como la definición objetiva o marxista de la economía.

Según el economista inglés Alfred Marshall (Silvestre., 2009), “la economía es la ciencia que examina la parte de la actividad individual y social especialmente consagrada a alcanzar y a utilizar las condiciones materiales del bienestar”.

Adam Smith es considerado pionero en las teorías económicas y se le considera junto a otros autores como economista clásico; la aportación más importante son los cuatro principios fundamentales de los impuestos.

Principios teóricos de los impuestos:

- **Principio de Justicia o Proporcionalidad**

Adam Smith (Smith, 2004) menciona que los súbditos de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción, lo más cerca posible a sus respectivas capacidades. Es decir, en proporción a los ingresos de que gozan bajo la protección del estado. De la observancia o menos precio de esa máxima depende lo que se llama equidad o falta de equidad de los impuestos.

La igualdad en la tributación solo se presenta si la obligación de los ciudadanos de contribuir con el gasto público, es proporcional de más cercana a las capacidades económicas del contribuyente. De no ser así, como consecuencia directa tenemos las existencias de la desigualdad en la imposición de las obligaciones tributarias, lo que genera un conflicto en el funcionamiento del sistema tributario y en general del todo el estado.

Este principio requiere de la unidad entre la generalidad y la uniformidad de las contribuciones dentro de un Estado: esto quiere

decir que todo contribuyente se debe de poder encajar en un marco jurídico específico y que todas las personas sean iguales frente al tributo.

Es pertinente resaltar el esfuerzo del Estado Peruano en crear y direccionar leyes tributarias para cada segmento de la población de acuerdo a su nivel de ingresos, y no verse afectado en su economía familiar y empresarial.

- **EL Principio de Certidumbre**

(Smith, 2004) Este principio manifiesta que el impuesto de cada individuo está obligado a pagar debe ser fijo y no arbitrario. La fecha del pago, la forma de realizarse, la cantidad a pagar deben ser claras y patentes para el contribuyente. Cuando esto no ocurre todos los que están sujetos al impuesto se encuentran más o menos a merced del recaudador, que puede recargar a contribuyente que a él le moleste o arrancarle por miedo, algún recargo o propina. La inseguridad del impuesto estimula toda insolencia y favorece la corrupción de una categoría de personas que son por naturaleza impopulares, incluso cuando no son insolentes o corrompidos. La certeza de los que cada individuo debe pagar en cuestión de impuestos es asunto de importancia tal que crea, y lo prueba la experiencia de todas las naciones, que la importancia de un notable grado de desigualdad no es un mal tan grande como un pequeñísimo grado de incertidumbre.

Adam Smith quiere decir con este principio que no deben existir arbitrariedades de parte de las autoridades fiscales y las bases que respaldan el cumplimiento del pago de los impuestos, por lo tanto; deben señalar en forma clara y accesible para el buen manejo de los escenarios que puedan presentarse y cumpliendo con los elementos esenciales que componen los impuestos. (Objeto, Sujeto, Exenciones, Tarifa, Época de pago, Infracciones, Sanciones)

- **EL Principio de Comodidad**

(Smith, 2004) Este principio señala que todo impuesto debe ser recaudado en el tiempo y lugar que más convenga al contribuyente, debe existir un proceso de recaudación eficiente y amigable con los ciudadanos y debe tomar en cuenta el lugar y la fecha de pago del tributo, la cual debe ser la época del año donde sea más probable que se disponga de medios para pagarlo.

Entendemos que la autoridad debe elegir las fechas que mejor sean propicias a los contribuyentes para que realicen sus pagos, así mismo facilitar la forma más práctica para pagarlos de modo tal, que la experiencia sea cómoda y saludable.

- **Principio de Economía.**

Adam Smith (Smith, 2004) con este principio indica que: “todo impuesto debe planearse que la diferencia entre lo que se recauda y

lo que ingresa al tesoro público del Estado sea lo más pequeña posible. Un impuesto puede tomar o quitar del bolsillo de la gente bastante más de los que ingresa al tesoro público en una de las cuatro formas siguientes”.

- Empleo de un número innecesario de funcionarios para el cobro de impuestos.
- Los impuestos opresivos a la industria merman el desarrollo económico.
- Las confiscaciones y penalidades excesivas establecidas con la finalidad de limitar la evasión fiscal.
- Las visitas y la fiscalización agresiva por parte de los recaudadores, ya que a veces, pueden resaltar molestas para el contribuyente.

2.2.2. Teorías Tributarias

(Stiglitz & Rosengard, 2016) Indica:

“Todos los impuestos afectan a la conducta económica. Transfieren recursos de individuo al Estado; como consecuencia, los individuos deben alterar su conducta de alguna manera.

Una subida de los impuestos empeora necesariamente el bienestar de mis individuos, independientemente de cómo se adapte a ella.

La política tributaria se ocupa de idear estructuras tributarias que minimicen la pérdida de bienestar que produce recaudar una determinada cantidad de ingresos y alcanzar al mismo tiempo los demás objetivos.”

Las medidas tributarias tienen como objetivo recuperar los ingresos que se vieron afectados por el incremento de la evasión fiscal.

El Régimen MYPE Tributario aumentaría la recaudación en el mediano plazo y sobre todo ayudara a la formalización de las micro y pequeñas empresas, incorporándolas en la cadena tributaria y productiva, siendo la idea central que el impuesto a la renta se incremente gradualmente conforme suban los ingresos.

- **Obligación Tributaria**

(Rueda. & Rueda, 2013) Refiere:

“La obligación tributaria se define como el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por la ley, y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. La obligación tributaria es de derecho público y es exigible coactivamente”

Según lo indicado por Rueda, La obligación tributaria nace con la realización de cada hecho imponible generador de dicho impuesto, y se convierte en exigible al día siguiente de su vencimiento de acuerdo a los plazos o cronogramas que son establecidos por la ley para que

se efectúen los pagos en el caso de los tributos o impuestos que son recaudados por SUNAT.

- **Impuestos**

El código tributario (Ministerio de Economía Y Finanzas, 2004) establece que los impuestos es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

- **Impuesto a la Renta**

(Alva. & García., 2016) Dice:

El impuesto a la renta es uno de los tributos de mayor importancia con que cuenta el Estado para recaudar los fondos necesarios, destinados al cumplimiento de las funciones que le corresponde frente a la sociedad.

El Estado busca afectar fiscalmente tanto a las personas naturales como a las empresas, sobre todo en la posibilidad de percibir ingresos como el hecho de generar renta, en todo un ejercicio gravable, el cual coincide con el año calendario que se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

Según las ideas de Alva y García, el impuesto a la renta es la tasa o porcentaje que se aplica a las ganancias empresariales, a la riqueza obtenida o generada en el trabajo personal o los ingresos que son

obtenidos por colocación de capital. La renta es la carga fiscal que afecta directamente a las ganancias, siendo su finalidad la recaudación para el estado donde con dichos ingresos puedan sostener y atender las necesidades de la población.

La Ley 30532 (Diario Oficial El Peruano, 2016) ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales en el Perú, teniendo como objeto otorgar un tratamiento preferencial a los rendimientos de determinados instrumentos financieros a fin de coadyuvar en el desarrollo del mercado de capitales.

- **Tipo de Renta**

Nuestro país, existen 5 categorías de renta, dentro de las cuales se encuentra de tercera categoría o Renta empresarial la misma que cuenta actualmente con 4 regímenes tributarios.

(Revista de Actualidad Empresarial, 2011) Indica:

El Artículo 28° Del TUO la Ley del Impuesto a la Renta define aquellas actividades que califican como renta de tercera categoría dentro de las cuales incluye las actividades que califican como renta de tercera categoría, dentro de las cuales incluye las actividades empresariales por lo que podemos concluir que las MYPES constituyen sujeto del impuesto por ende se encuentran afectas al pago del mismo por las actividades que desarrollen cualquiera sea la

forma en que se haya constituido y efectuaran dicho pago de acuerdo al régimen tributario que les corresponda.

Así mismo de acuerdo con el Instituto Pacífico, se puede decir que en cuanto a los regímenes tributarios que existen por impuesto a la renta de tercera categoría o renta empresarial tenemos el Régimen General, Régimen Especial, Nuevo Régimen Único Simplificado y actualmente la Nueva Ley MYPE Tributario.

- **Régimen MYPE Tributario**

(Del Rosario ., 2017), sostiene:

El Régimen MYPE Tributario (RMT) se presenta como un sistema fiscal generoso que facilita la liquidez financiera a los contribuyentes adscritos a él, en la medida en que conlleva el desembolso de menores cantidades de dinero para atender pagos tributarios, a diferencia de lo que ocurre en el régimen general del impuesto a la Renta (IR). (Diario Oficial El Peruano, 2018)

(Peña ., 2017), señala que:

Con fecha 20.12.2016; el poder ejecutivo por delegación de facultades publicó el Decreto Legislativo N°1269, con el fin de establecer un nuevo régimen tributario para las MYPES (RMT). Este régimen tiene como objeto ayudar a un grupo de determinados sujetos que se encuentran en situación de desigualdad y que sin

embargo ayudan a impulsar la economía del país. Con ello se busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para que estas empresas sigan desarrollándose y generen más empleo en el país. (SUNAT, 2017)

Características del Régimen MYPE Tributario.

De acuerdo al Decreto Legislativo 1269, y su reglamento D.S. N°403-2016 EF, publicado el 31.12.2016, y como afirma (Alva, 2017), se establecen las características y parámetros que deben reunir los contribuyentes que deciden acogerse este régimen:

- Personas Naturales o jurídicas con ingresos hasta 1700 UIT
- Tasa de impuesto anual 10% sobre las primeras 15 UIT escala progresiva
- Tasa del 29.50% por el exceso de las 15 UIT
- Pagos mensuales por impuesto a la renta del 1% siempre que los ingresos anuales sean hasta las 300 UIT, si supera ese límite se paga por concepto de pago a cuenta el porcentaje del 1.5% o lo que se determine de calcular el monto resultante o determinado sobre las ventas netas del ejercicio económica que antecede o procede al anterior según corresponda.
- Contabilidad simplificada, es decir se lleva solo 3 libros contables-tributarios, (ventas, compras, diario formato

simplificado). Y otros que sean necesarios de acuerdo al rubro o tipo de actividad que se encuentra inmersa la entidad.

Personas excluidas de este régimen

(Alva, 2017), menciona que en tal sentido no están comprendidos en el RMT los que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Tengan vinculación directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas y, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el límite en el artículo 1 (de la ley 1700 UIT)
- Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.
- Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT

En el caso que los sujetos se hubieran encontrado en más de un régimen tributario respecto de las rentas de tercera categoría, deberán sumar todos los ingresos de acuerdo al siguiente detalle de corresponder:

- Del Régimen General y RMT se considera el ingreso neto anual;
- Del Régimen Especial deberán de sumarse todos los ingresos netos mensuales según sus declaraciones juradas mensuales a que hace referencia el inciso a) del artículo 118 de la Ley del impuesto a la Renta;
- Del nuevo RUS deberán sumar el total de ingresos brutos declarados en cada mes.

Así mismo la norma también precisa que están excluidas aquellas personas que tengan otro beneficio como son: régimen de promoción al sector agrario, régimen de amazonia, zona alto andina, zona franca y comercial.

Acogimiento al Régimen MYPE Tributario

De acuerdo con (Alva, 2017), como se puede ver que este nuevo régimen está comprendido tanto para personas naturales como jurídicas y podrán acogerse siempre que sus ingresos estén de acuerdo a los límites que precisa la Ley:

- Para aquellos que provengan del Régimen General solo podrán acogerse al 01 de enero de cada ejercicio gravable, y los del Nuevo RUS y Régimen Especial podrán acogerse desde cualquier mes de presentación de su impuesto mensual.

- Para aquellos contribuyentes que inicien actividades en el ejercicio económico lo podrán hacer únicamente con la sola presentación de la declaración jurada mensual dentro de la fecha de vencimiento establecido en el cronograma de pagos de SUNAT, en tanto que no hayan optado por otro régimen tributario.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Operacionalización de variables

Tabla 1 Operacionalización de Variables

| VARIABLE | DEFINICION CONCEPTUAL | DIMENSIONES | INDICADORES |
|-------------------------------------|--|--|--|
| NUEVO REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | En diciembre del 2016 se publicó el DL N° 1269 estableciendo un Régimen MYPE Tributario – RTM, para contribuyentes que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT. Asimismo, es requisito no tener vinculación directa o indirectamente en función del capital con otras personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el monto indicado. | Aplicación de la Ley RMT 1269 Beneficio Económico | <ol style="list-style-type: none"> 1. Domiciliados en el país 16'903.70 económicamente activa 2. Realicen actividades empresariales. 9'044,000(inscritos RUC) 3. ingresos que no superen las 1700 UIT (6,855.000) Empresas RG 190,200 Empresas RER 393,800 Empresas RUS 1'177,800 <ol style="list-style-type: none"> 1. Tasas rebajadas progresivas sobre utilidades o ingresos: <ol style="list-style-type: none"> a. Del 1.5% al 1% mensual b. Del 29.5% al 10% sobre la renta neta anual. 2. Rebaja de costo de Libros, registros contables y legalizaciones. 3. Acceso a capitales de trabajo con mejores condiciones de interés por préstamo. |

3.2. Diseño de investigación

3.2.1. Tipo

Transversal

(Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014) Los diseños de investigación recolectan datos en un solo momento y en un tiempo único. Su propósito es

describir variables, y analizar su incidencia e interrelación de un momento dado.

Para el análisis de la presente investigación tomamos como base una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo en el periodo 2017 de su actividad económica.

3.2.2. Nivel

Nivel descriptivo

(Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014), muy frecuentemente el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es, decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, -comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así -y valga la redundancia- describir lo que se investiga.

El tipo de estudio de la investigación es de Nivel descriptivo, porque permite dar a conocer las características, alcances, ventajas y beneficios que aporta esta nueva ley a los contribuyentes económicamente activos.

3.2.3. Diseño

No experimental

Según (Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014); la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es la investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes, lo que se hace en este tipo de investigación es observar los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlo.

Para el caso de nuestro análisis trabajamos con una sola variable; independiente, no manipulable pues se trata de una Ley que tiene comportamiento de contexto legal, cuya estructura esta normada y estandarizada para su aplicación y obtención de resultados para una empresa de rubro automotriz, en el distrito de Surquillo. (Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014)

En el análisis de la aplicación del impuesto MYPE tributario para una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo, se describen los requisitos de acceder a dicha norma, los beneficios y el resultado de acogerse a la misma.

Dónde:

M: Muestra

O: Observación

3.3. Unidad de estudio

3.3.1. Población

Según (Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014). La población es el conjunto de todos los casos que concuerden con una serie de especificaciones.

Para la presente investigación la población está conformada por las empresas del rubro automotriz del distrito de Surquillo.

3.3.2. Muestra.

Según (Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014). La muestra es un subgrupo de la población que se tienen interés para recolectar datos o delimitarse de antemano con precisión, este deberá ser representativo de dicha población.

La muestra es no probabilística e intencionada, este tipo de muestreo se caracteriza por un esfuerzo deliberado de obtener muestras representativas mediante la inclusión en la muestra de grupos supuestamente típicos. Pretende seleccionar unidades de análisis que cumplen los requisitos de la población objeto de estudio, pero que, sin embargo, no son seleccionadas al azar.

3.4. Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos.

Para llevar a cabo el análisis, utilizamos como técnicas la entrevista y como instrumento la encuesta.

La entrevista es la forma de comunicación interpersonal entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto. Es el cuestionario oral de los entrevistados ya sea individualmente o en grupo; las respuestas a las preguntas durante la entrevista pueden ser registradas por escrito o grabadas en una cinta; esta puede ser libre, en la que la ilación del tema está dirigida donde el entrevistador hace una selección previa de los temas para él y así dirige la conversación y al estandariza en un formato de la cual no puede salirse.

La encuesta es un instrumento de recolección de datos mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de individuos. A través de las encuestas se pueden conocer las opiniones, actitudes, y los comportamientos de los ciudadanos. Se realizan una serie de preguntas sobre uno o varios temas a una muestra de personas seleccionadas siguiendo una serie de reglas científicas que hacen que esa muestra sea, en su conjunto, representativa de la población general de la que procede.

Se procedió a preparar la entrevista mediante preguntas estructuradas con la finalidad de obtener criterios, opiniones e ideas de profesionales de la rama contable-tributaria, que aporten al desarrollo del Análisis de Aplicación

del Nuevo Régimen MYPE Tributario de una empresa del rubro automotriz en el Distrito de Surquillo 2017.

Por otro lado, realizadas las encuestas se obtuvo un enfoque más amplio sobre el aporte para la aplicación de este nuevo régimen; la encuesta se elaboró con preguntas directas al tema del Nuevo Régimen MYPE Tributario y su aplicación en una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo, ha permitido obtener un soporte viable para el análisis del presente trabajo.

3.5. Métodos, instrumentos y procedimientos de análisis de datos

Para el procesamiento de datos se utilizó la tabla de frecuencias cada una de ellas con su respectivo diagrama de pastel.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1. Interpretación y análisis de resultados

¿Cree Usted que el Nuevo Régimen MYPE Tributario beneficia a las empresas cuyos ingresos anuales no superan las 1700 UIT?

Tabla 2 - Resultado de Encuesta 1

| VARIABLES. | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| Si | 10 | 67% |
| No | 2 | 13% |
| Desconoce | 3 | 20% |
| TOTAL | 15 | 100% |

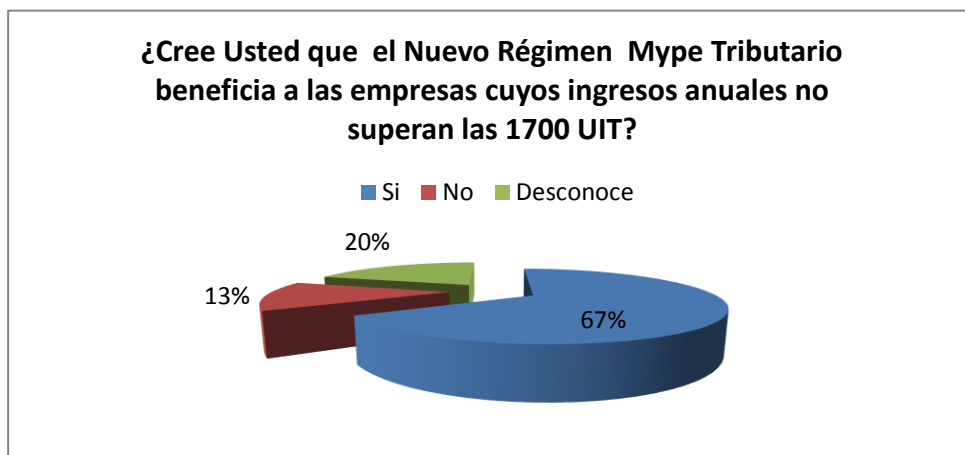


Grafico 1- Resultado de Encuesta 1

Se observa en el gráfico N° 1, que el 67% que representa (10/15) si confirma que el Nuevo Régimen MYPE Tributario beneficia a las empresas que no superan los ingresos anuales de 1700 UIT, mientras que el 13% que son (02/15) opina que no se obtiene ningún beneficio y el 20% que son (03/15) desconoce el tema.

¿Considera Ud., que al incorporarse al Nuevo Régimen MYPE Tributario beneficiara a la empresa en relación a sus obligaciones inmediatas con terceros?

Tabla 3 - Resultado de Encuesta 2

| VARIABLES. | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| Si | 13 | 87% |
| No | 1 | 6% |
| Desconoce | 1 | 7% |
| TOTAL | 15 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

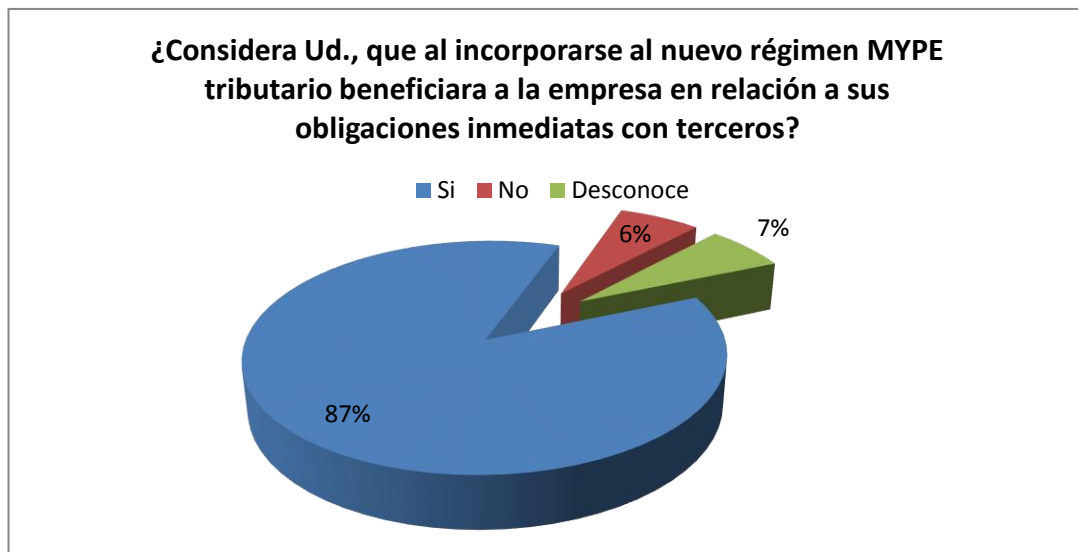


Grafico 2 - Resultado de Encuesta 2

Interpretación:

Se observa en el gráfico N° 2, que el 87% que representa (13/15) si confirma que la incorporación al Nuevo Régimen MYPE Tributario beneficiara a la atención de sus obligaciones tributarias, mientras que el 6% que son (1/15) no cree que beneficie y el 7% que son (1/15) desconoce el tema.

¿Tiene conocimiento de la aplicación del reglamento y de cuáles son sus implicancias para las empresas del rubro automotriz?

Tabla 4 - Resultado de Encuesta 3

| VARIABLES. | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| Si | 10 | 67% |
| No | 4 | 27% |
| Desconoce | 1 | 6% |
| TOTAL | 15 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

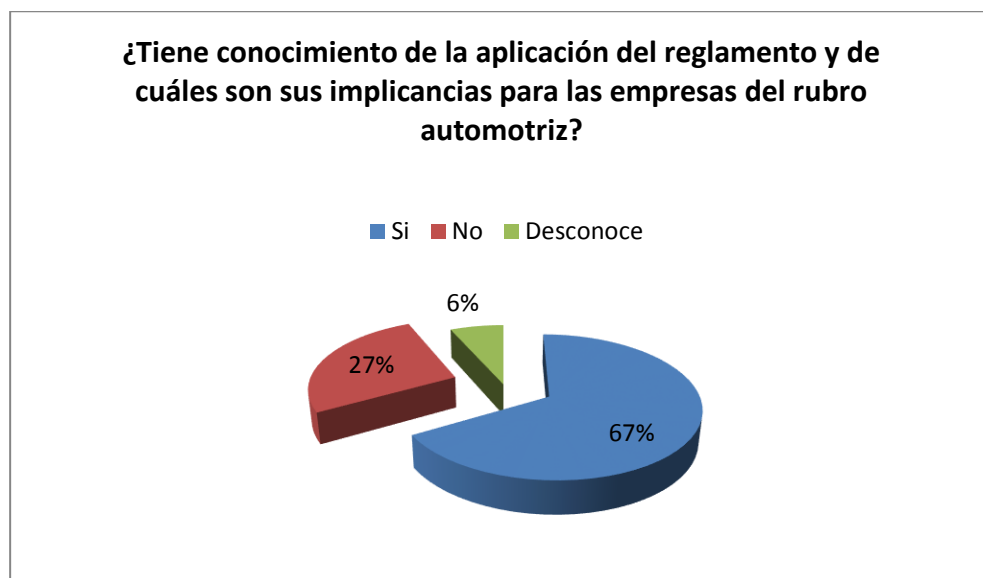


Grafico 3 - Resultado de Encuesta 3

Interpretación:

Se observa en el gráfico N° 3, que el 67% que representa (10/15) si tiene conocimiento de la aplicación e implicancias del Nuevo Régimen MYPE, mientras que el 27% que son (4/15) no tiene conocimiento y el 6% que son (1/15) desconoce el tema.

¿Le parece conveniente la invitación de oficio de parte de SUNAT, para que las empresas procedan a acogerse a este nuevo régimen?

Tabla 5 - Resultado de Encuesta 4

| VARIABLES. | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| Si | 11 | 74% |
| No | 2 | 13% |
| Desconoce | 2 | 13% |
| TOTAL | 15 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

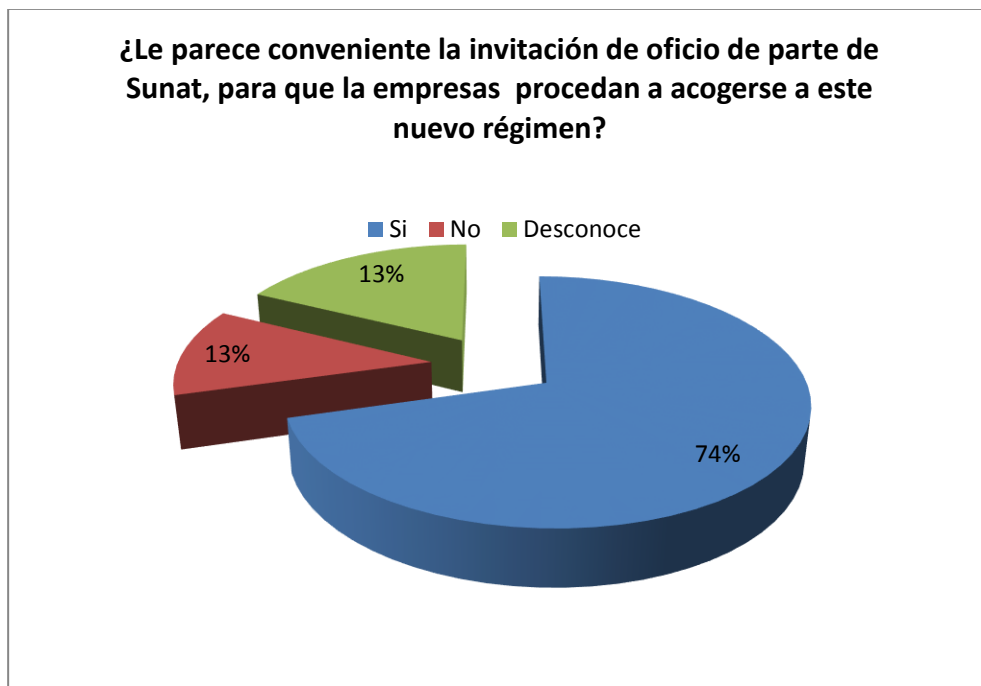


Gráfico 4 - Resultado de Encuesta 4

Interpretación:

Se observa en el gráfico N° 4, que el 74% que representa (11/15) le parece conveniente la invitación de oficio de SUNAT para acogerse al Nuevo Régimen MYPE Tributario, mientras que el 13% que son (2/15) no le parece conveniente y el 13% que son (2/15) desconoce el tema.

¿Considera que la aplicación de la Nuevo Régimen MYPE Tributario otorga mayor facilidad al momento del cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 6 - Resultado de Encuesta 5

| VARIABLES. | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| Si | 14 | 93% |
| No | 0 | 0% |
| Desconoce | 1 | 7% |
| TOTAL | 15 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

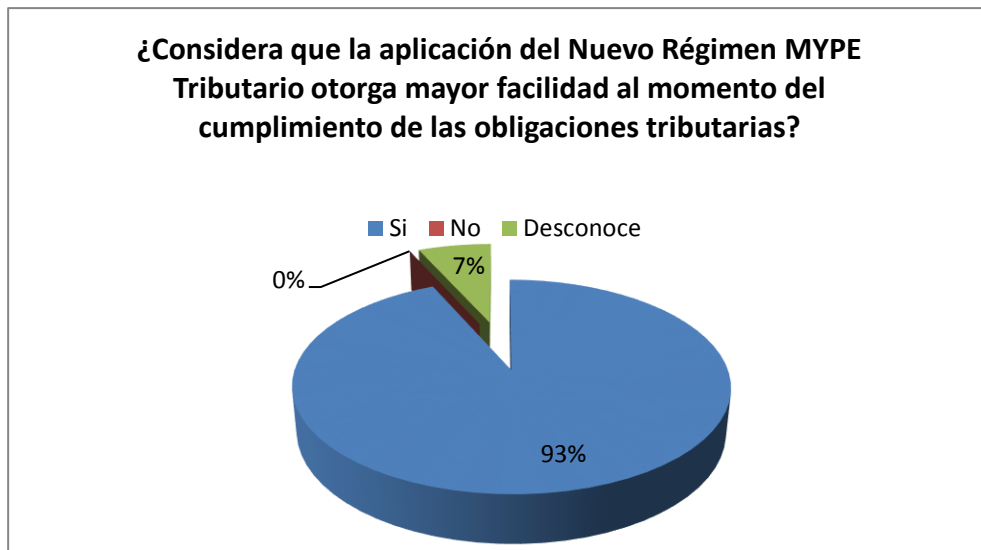


Gráfico 5 - Resultado de Encuesta 5

Interpretación:

Se observa en el gráfico N° 5, que el 93% que representa (14/15) considera que ahora con la aplicación del Nuevo Régimen MYPE Tributario otorga mayor facilidad para el cumplimiento de obligaciones tributarias, mientras que el 0% que son (0/15) no considera que exista mayor facilidad y el 7% que son (1/15) desconoce el tema.

¿Cree Usted, que la creación del Nuevo Régimen MYPE Tributario ayudara a la formalización de los sectores emprendedores del rubro automotriz?

Tabla 7 - Resultado de Encuesta 6

| VARIABLES. | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| Si | 11 | 73% |
| No | 2 | 14% |
| Desconoce | 2 | 13% |
| TOTAL | 15 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

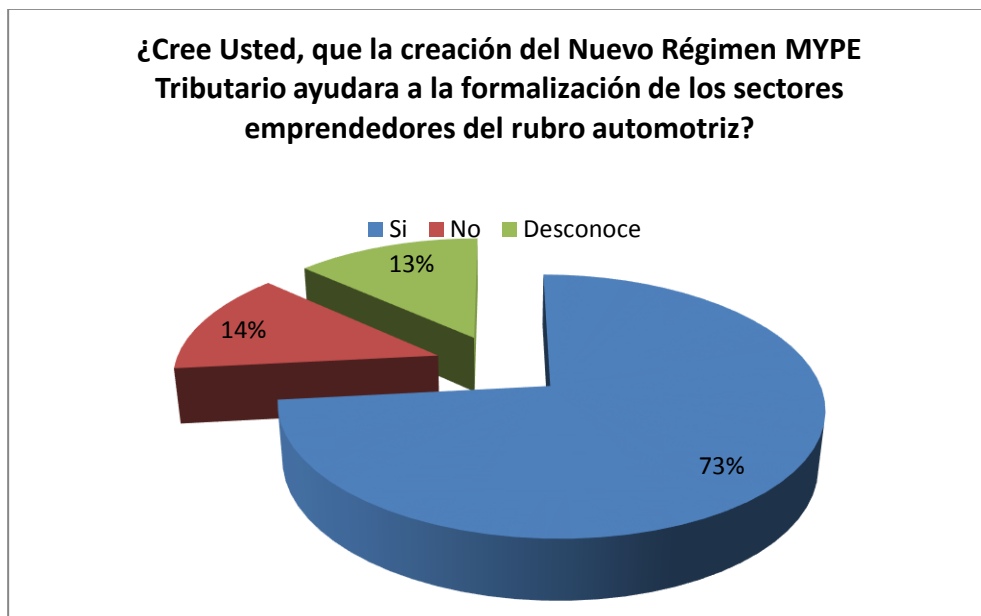


Grafico 6 - Resultado de Encuesta 6

Interpretación:

Se observa en el gráfico N° 6, que el 73% que representa (11/15) considera que la creación del Nuevo Régimen MYPE Tributario favorece a la formalización del sector emprendedor, mientras que el 14% que son (2/15) no considera que esto ayudara a la formalización y el 13% que son (2/15) desconoce el tema.

¿Considera Usted que la creación del Nuevo Régimen MYPE Tributario ayudara sustancialmente al ahorro en función al costo tributario?

Tabla 8 -Resultado de Encuesta 7

| VARIABLES. | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| Si | 10 | 67% |
| No | 3 | 20% |
| Desconoce | 2 | 13% |
| TOTAL | 15 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

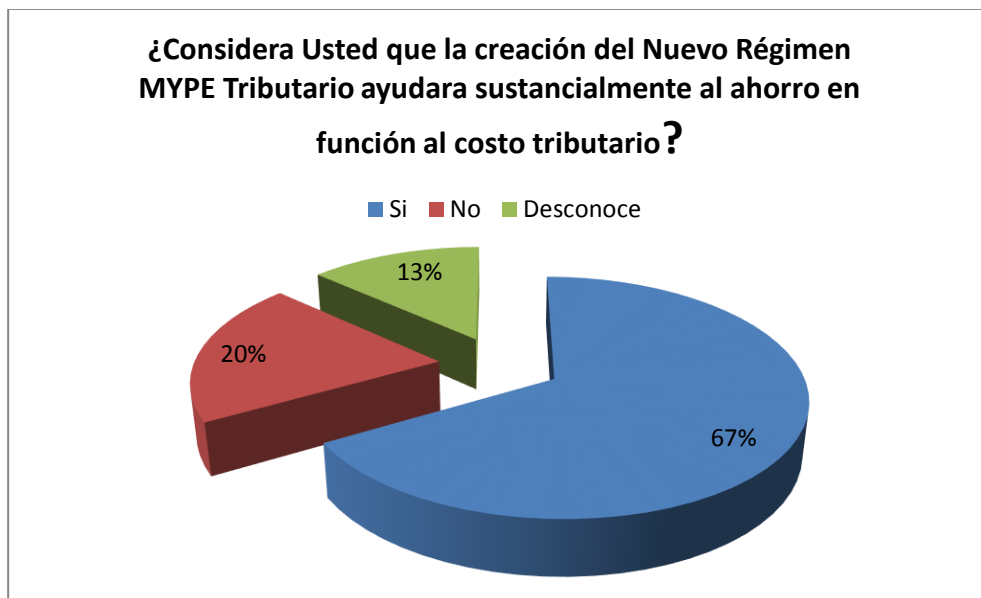


Grafico 7 - Resultado de Encuesta 7

Interpretación:

Se observa en el gráfico N° 7, que el 67% que representa (10/15) considera que la creación del Nuevo Régimen MYPE Tributario ayudara al ahorro tributario, mientras que el 20% que son (3/15) no considera que sea un ahorro tributario y el 13% que son (2/15) desconoce el tema.

¿Tiene conocimiento que uno de los limitantes para acogerse al Nuevo Régimen MYPE Tributario es la vinculación directa o indirecta en función al capital con un tope de 1,700 UIT?

Tabla 9 - Resultado de Encuesta 8

| VARIABLES. | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| Si | 9 | 60% |
| No | 1 | 7% |
| Desconoce | 5 | 33% |
| TOTAL | 15 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

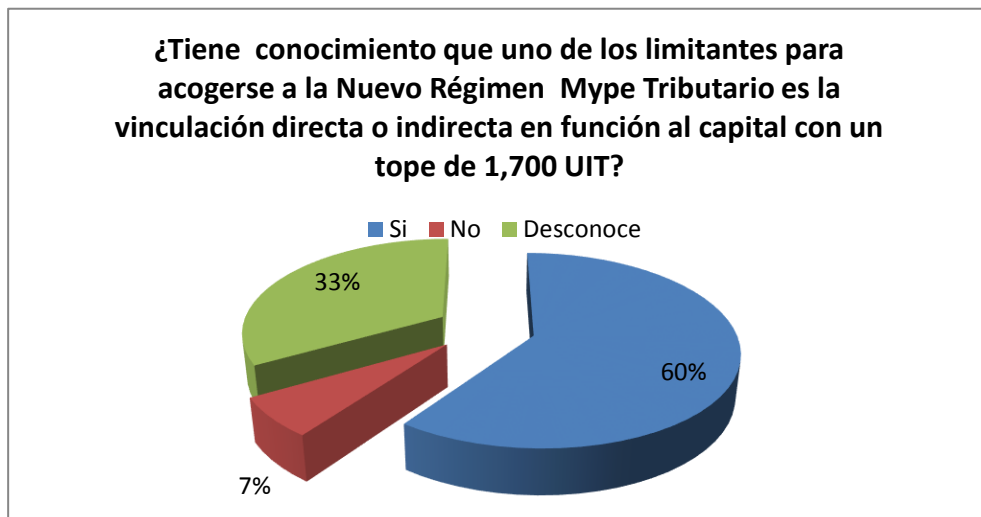


Grafico 8 - Resultado de Encuesta 8

Interpretación:

Se observa en el gráfico N° 11, que el 60% que representa (9/15) tiene conocimiento que uno de los límites para acogerse al Nuevo Régimen MYPE Tributario es la vinculación directa o indirecta en función al capital con un límite de 1,700 UIT, mientras que el 7% que son (1/15) no considera tiene conocimiento sobre lo comentado anterior y el 33% que son (5/15) desconoce el tema.

¿Considera Usted que en el ejercicio 2017 aplicando el Nuevo Régimen MYPE Tributario se haya obtenido un ahorro sustancial en la DJ anual 2017?

Tabla 10 - Resultado de Encuesta 9

| VARIABLES. | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| Si | 12 | 80% |
| No | 1 | 7% |
| Desconoce | 2 | 13% |
| TOTAL | 15 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

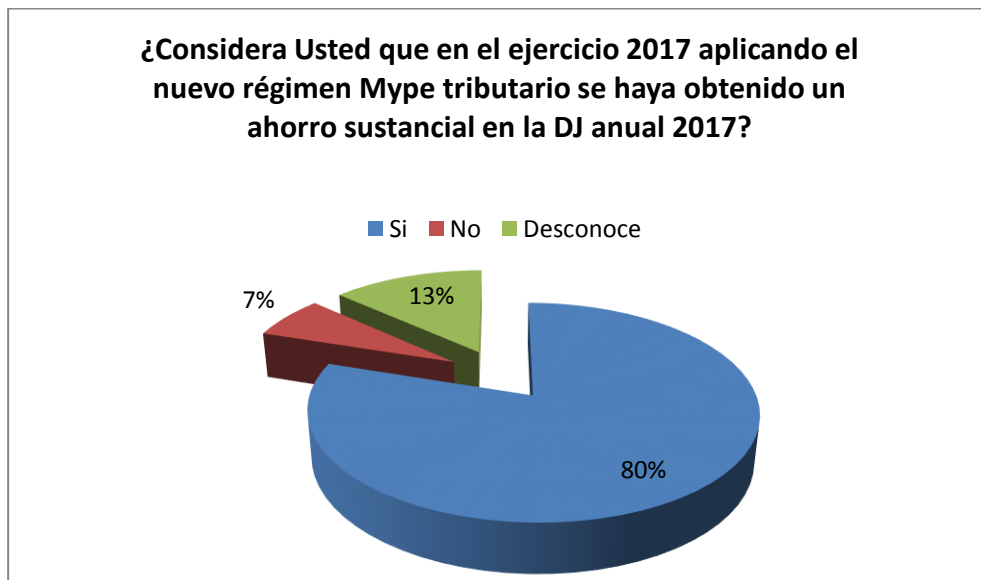


Gráfico 9 - Resultado de Encuesta 9

Interpretación:

Se observa en el gráfico N° 9, que el 80% que representa (12/15) considera un ahorro sustancial con la aplicación del Nuevo Régimen MYPE Tributario, mientras que el 7% que son (1/15) no considera que no existe diferencia en el panorama y el 13% que son (2/15) desconoce el tema

Según los antes mencionado ¿Creo Usted que la creación del Nuevo Régimen MYPE Tributario representa un esfuerzo creado por el Estado para hacer más simple la forma de tributar?

Tabla 11 - Resultado de Encuesta 10

| VARIABLES. | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| Si | 13 | 87% |
| No | 1 | 6% |
| Desconoce | 1 | 7% |
| TOTAL | 15 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

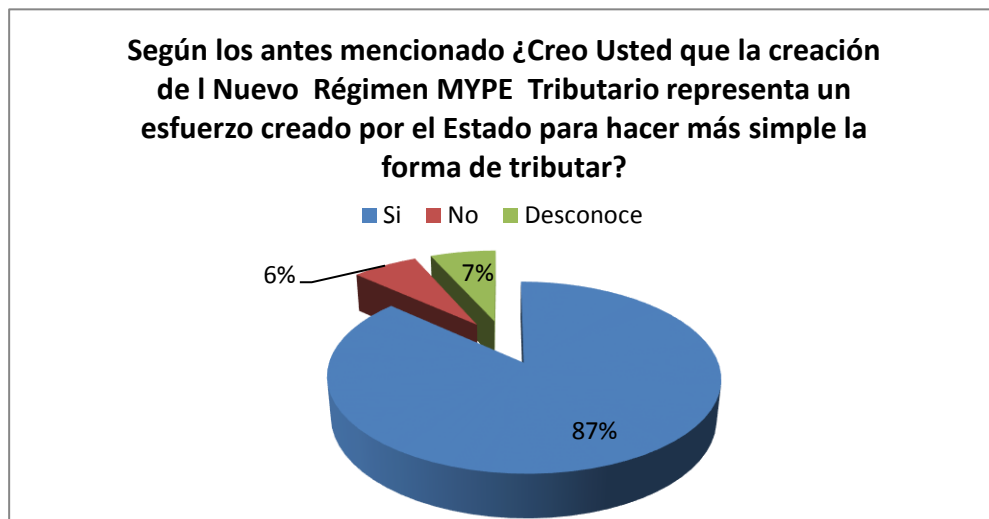


Gráfico 10 - Resultado de Encuesta 10

Interpretación:

Se observa en el gráfico N° 13, que el 87% que representa (13/15) considera que el estado con la creación del Nuevo Régimen MYPE Tributario, hace más simple la tributación, mientras que el 6% que son (1/15) no lo considera y el 7% que son (2/15) desconoce el tema

Del universo de 15 personas encuestadas entre gerentes, administradores y colegas con experiencia relacionada al rubro automotriz, da como resultado que el 76% refiere tener conocimiento del alcance, aplicación y limitaciones del Nuevo Régimen MYPE tributario, todos ellos en su mayoría comprenden que puedan acceder a este nuevo régimen siempre y cuando las empresas no superen los ingresos anuales a 1700 UIT.

Además, el 73% de los encuestados está informado sobre los beneficios del ahorro económica tanto mensual como anual y de las tasas que se aplicarán de acogerse a dicho régimen.

De acuerdo al resultado el Nuevo Régimen MYPE Tributario influye de manera positiva en el desarrollo empresarial de las micro y pequeñas empresas del rubro automotriz porque permiten formalizarlas, hacer más generosa la forma de tributar, rebajas del gasto de libros y registros contables y facilidad de acceso a líneas de crédito que permitan ampliar el negocio.

La aplicación de la presente investigación recomienda acogerse a este Nuevo Régimen MYPE Tributario, ya que obtendría beneficio económico sustancial y de esta manera apoyar el desarrollo y crecimiento de las empresas del rubro automotriz, incentivando la generación de empleo para la mano de obra calificada.

Tabla 12 Cuadro comparativo RG - Nuevo RMT

| Meses Año | Ingresos Mensuales | Gastos Mensuales | | Renta | | Diferencia beneficio |
|--------------|-----------------------|------------------|--------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| | | planilla | otros | 2017 según RG Aplic.1.5% | 2017 Según Mype Aplic.1% | |
| Enero | 353,200.00 | 45,300.00 | 264,000.00 | 5,298.00 | 3,532.00 | 1,766.00 |
| Febrero | 359,800.00 | 45,300.00 | 255,400.00 | 5,397.00 | 3,598.00 | 1,799.00 |
| Marzo | 365,000.00 | 45,300.00 | 296,630.00 | 5,475.00 | 3,650.00 | 1,825.00 |
| Abril | 365,400.00 | 45,300.00 | 245,870.00 | 5,481.00 | 3,654.00 | 1,827.00 |
| Mayo | 370,300.00 | 45,300.00 | 296,689.00 | 5,554.50 | 3,703.00 | 1,851.50 |
| Junio | 395,025.00 | 45,300.00 | 277,979.00 | 5,925.38 | 3,950.25 | 1,975.13 |
| Julio | 408,005.00 | 105,300.00 | 347,200.00 | 6,120.08 | 4,080.05 | 2,040.03 |
| Agosto | 393,800.00 | 45,300.00 | 317,450.00 | 5,907.00 | 3,938.00 | 1,969.00 |
| Septiembre | 355,200.00 | 45,300.00 | 316,790.00 | 5,328.00 | 3,552.00 | 1,776.00 |
| Octubre | 301,088.00 | 45,300.00 | 345,600.00 | 4,516.32 | 3,010.88 | 1,505.44 |
| Noviembre | 337,025.00 | 45,300.00 | 318,405.00 | 5,055.38 | 3,370.25 | 1,685.13 |
| Diciembre | 439,754.00 | 105,300.00 | 397,520.00 | 6,596.31 | 4,397.54 | 2,198.77 |
| | 4,443,597.00 | 663,600.00 | 3,679,533.00 | 66,653.96 | 44,435.97 | 22,217.99 |

Calculo anual comparativo

Calculo del Régimen General Anual 2017

| | |
|---------------------|--------------|
| Ingresos Totales | |
| Anual | 4,443,597.00 |
| (-) Costo de Ventas | <u>0.00</u> |
| Utilidad Bruta | 4,443,597.00 |

| | |
|--------------------|---------------------|
| Gastos | |
| Administrativos | -788,271.00 |
| | = |
| Gastos de Ventas | <u>3,554,862.00</u> |
| Utilidad Operativa | 100,464.00 |

| | |
|---|-------------------|
| Ingresos Financieros | 5,033.00 |
| Gastos Financieros-Diferencia de cambio | <u>-13,685.00</u> |
| Utilidad antes de Imp. a la Renta | 91,812.00 |

| | |
|------------------------------|-----------|
| Base Imponible para la Renta | 91,812.00 |
| IR 29.5% | 27,084.54 |

Calculo del Nuevo Reymen Mype Tributario Anual 2017

| | |
|---------------------|--------------|
| Ingresos Totales | |
| Anual | 4,443,597.00 |
| (-) Costo de Ventas | <u>0.00</u> |
| Utilidad Bruta | 4,443,597.00 |

| | |
|--------------------|---------------------|
| Gastos | |
| Administrativos | -788,271.00 |
| | = |
| Gastos de Ventas | <u>3,554,862.00</u> |
| Utilidad Operativa | 100,464.00 |

| | |
|---|-------------------|
| Ingresos Financieros | 5,033.00 |
| Gastos Financieros-Diferencia de cambio | <u>-13,685.00</u> |
| Utilidad antes de Imp. a la Renta | 91,812.00 |

| | |
|------------------------------|-----------|
| Base Imponible para la Renta | 91,812.00 |
| IR 10% | 9,181.20 |

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

5.1. Discusión

La teoría de Adam Smith (Smith, 2004) menciona que los súbditos de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción, lo más cerca posible a sus respectivas capacidades. Es decir, en proporción a los ingresos de que gozan bajo la protección del estado. De la observancia o menos precio de esa máxima depende lo que se llama equidad y eficiencia de los impuestos.

La igualdad en la tributación solo se presenta si la obligación de los ciudadanos de contribuir con el gasto público, es proporcional de más cercana a las capacidades económicas del contribuyente. De no ser así, como consecuencia directa se tiene las existencias de la desigualdad en la imposición de las obligaciones tributarias, lo que genera un conflicto en el funcionamiento del sistema tributario y en general del todo el estado.

Sobre la encuesta realizada en la pregunta Nro. 1 de la encuesta el 67% de los encuestados indican que el RMT 1269 se presenta como un régimen que promueve una equidad en cuanto a tributar de acuerdo a sus ingresos. Hasta el año 2016, la tasa de impuesto de pago a cuenta mensual (1.5%), era la misma para empresas que estaban comprendidas en el Régimen General, Régimen Especial de Renta y empresas que por su cantidad de trabajadores optaban por registrarse ante el Ministerio de trabajo como

Pequeñas y Medianas contando con ventajas con respecto a la carga social; empero para su pago mensual y anual los costes tributarios eran 1.5% y 29.5% mensual y anual respectivamente.

Basado en el principio de equidad e igualdad de Adam Smith, resulta importante la promulgación de un impuesto que presenta ventajas de aplicación, características progresivo – acumulativo, porque va de menos a más; hasta un tope de 15 UIT de la renta con un pago de 10% y por la diferencia se aplicaría el 29. %.

La promulgación del Régimen MYPE Tributario, representa un avance del Estado para con las empresas del sector automotriz, que por muchos años han operado en el distrito de Surquillo como informales, sin perspectiva de empresa, cultura tributaria, y sin beneficios sociales.

Resalta la preocupación del Estado por sentar bases de acercamiento con el ciudadano emprendedor, el pequeño empresario, que tiene la necesidad imperativa de generar ingresos para el sustento de su familia. Crear cultura de impuestos y que ello se vea reflejado en la mejora de la infraestructura del país, educación accesible, servicios de vivienda, salud, y mejoras económicas que eleven la calidad de vida.

La teoría de (Stiglitz & Rosengard, 2016) refiere:

“Todos los impuestos afectan a la conducta económica. Transfieren recursos de individuo al Estado; como consecuencia, los individuos deben alterar su conducta de alguna manera.

Una subida de los impuestos empeora necesariamente el bienestar de los individuos, independientemente de cómo se adapte a ella.

La política tributaria se ocupa de idear estructuras tributarias que reduzcan la pérdida de bienestar que produce recaudar una determinada cantidad de ingresos y alcanzar al mismo tiempo los demás objetivos.” (Pág. 551)

Sobre la pregunta Nro. 5 de la encuesta, considera que la aplicación del Nuevo Régimen MYPE Tributario otorga mayor facilidad al momento del cumplimiento de la obligación tributaria, nuestros resultados fueron 93%, porque se percibe un bienestar de rebaja en los costos tributarios que ayudaran a implementar la infraestructura de talleres automotrices en el distrito de Surquillo.

El estado bajo sus entes reguladores, busca la mejor viabilidad al momento de tributar para este sector, con lo cual según el resultado de la pregunta Nro. 6 , el 73% de los encuestados tienen buena expectativa de tributar con esta nueva ley, que les permitirá ampliar su visión de empresa, formalizándose en sus pagos mensuales evitando multas, reparos, fraccionamientos y refinanciamientos que con el tiempo acarrear altos costos tributarios, generando fuertes pérdidas en las empresas pequeñas

como los son la mayoría en ese sector , trayendo consigo la evasión tributaria que ocasiona un fuerte impacto económico negativo de recaudación para el aparato estatal.

Como un comentario adverso , podemos citar al economista (Arias, 2017) ahora presidente del Banco de la Nación, con amplia experiencia en el sector público, refiere que el Nuevo Régimen MYPE Tributario introduce un elemento que en el Perú no ha existido: la progresividad en las tasas en el Impuesto a la Renta empresarial, y lo considera un error técnico serio. La consecuencia es una caída de la recaudación del Impuesto a la Renta.

El tema fiscal preocupa a la mayoría de analistas, el objetivo era un Estado más pequeño con menores tasas de impuestos, cuando debemos apuntar a tener un Estado eficiente, cuando el ministro toma las riendas del MEF y se encuentra con un déficit fiscal un poco alto (3.4% del PBI), entonces la medicina es el recorte del gasto. Para inicios del tercer trimestre del 2016 la economía había empezado a recuperarse y se realiza un ajuste fiscal.

La historia del país nos dice que hay tres formas de salir de esos hoyos: con un aumento de presión tributaria fácil (alza de impuestos a la gasolina); que nos caiga del cielo un aumento en el precio de los commodities (minerales) o con una reforma tributaria seria. En los últimos 3 años hubo 2 reformas tributarias, y ninguna de las dos fueron diseñadas con una participación activa de la administración tributaria (SUNAT). Es un error, porque los especialistas en el diseño de las políticas tributarias deben ser los técnicos de la Sunat y no del MEF.

Un elemento que se introduce en el Perú y no ha existido nunca, por lo menos en los últimos 50 años es la progresividad en las tasas en el Impuesto a la Renta empresarial, es un error técnico serio. Hay muy pocos países en el mundo que tienen un régimen parecido.

La progresividad se hace en el Impuesto a la Renta de las personas porque se puede controlar a través de la retención del impuesto en la fuente, pero ¿cuál es el efecto que causa la progresividad en el Impuesto a la Renta empresarial, sobre todo una progresividad donde las empresas que venden hasta S/ 7 millones tienen una tasa más baja de 10% por sus primeras 15 UIT de utilidades como establece el Régimen MYPE Tributario; no es otra cosa que haber introducido en nuestro régimen general del IR una adaptación del impuesto general y ahora tiene dos tasas, para las empresas que venden hasta S/ 7 millones 10% y para las otras 29.5%.

Y eso significa que esas 400,000 empresas formales que pagaban su Impuesto a la Renta con tasa de 29.5% ahora se han bajado la tasa y esa es la explicación por la que el Impuesto a la Renta en el Perú está cayendo. Y eso tiene consecuencias en el mediano plazo.

Cuando la economía empiece a crecer, y con ello las ventas de las empresas, aquellas que ahora están en el régimen mal llamado MYPE Tributario no les va a convenir declarar más de S/ 7 millones de ingresos, porque si declaran un sol más van a perder ese beneficio de la tasa del 10% y pasan al régimen general. Entonces, van a subvaluar sus ventas, o se van a dividir y crear otras empresas, lo cual atenta contra el crecimiento de la

productividad que es otro de los retos de nuestra economía, se está atentando contra el aumento de la recaudación a mediano plazo.

Los del RUS se han pasado porque con la reforma del Gobierno actual se les eliminó las tres escalas más altas del impuesto (IR); entonces, ya no podían estar en el RUS; por lo tanto, se han camuflado en las escalas más bajas del RUS y de ahí han migrado al Régimen MYPE Tributario. Y los del RER se han pasado porque pagaban 1.5% sobre sus ventas y ahora van a pagar 10% sobre utilidades, porque les conviene.

Los que se han pasado al MYPE Tributario son formales, incluso los del RUS y RER. Y los primeros datos no muestran que el Régimen MYPE Tributario esté siendo atractivo a los informales. Además, en teoría, nada hace pensar que sea atractivo para una empresa mype (que por lo general es informal, tiene productividad baja y no tienen utilidad) pagar un Impuesto a la Renta.

5.2. Conclusiones

Del análisis realizado en una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo se describen las siguientes ventajas:

Reducción del porcentaje mensual que otorga el acogimiento al Nuevo Régimen MYPE Tributario. Dicha tasa aplicada reduce del 1.5% al 1%, teniendo en cuenta que la empresa del rubro mencionado no supera las 300 UIT de ventas mensuales precedentes al mes de acogimiento (enero 2017) y proyectándose en el comportamiento de acogida que ha tenido el servicio en los tres primeros meses del año.

Otra ventaja importante es la reducción del porcentaje anual del impuesto a la renta cuyas características, progresiva-acumulativa le otorgan una tasa de 10% hasta las primeras 15 UIT que favorece a la empresa económicamente, ya que tributa de acuerdo a la utilidad generada.

De acuerdo a las entrevistas realizadas a personas involucradas en la materia contable-tributaria, la aplicación de este nuevo régimen para una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo resulta considerable, gracias a la reducción de pagos mensuales que se ve reflejado como un margen a favor para los gastos inmediatos propios del negocio.

Se identifica que El Nuevo Régimen MYPE Tributario está diseñado para empresas domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría y que no superen las 1700 UIT de ingresos anuales, (S/. 6,885.000 soles). Además, no deben tener vinculación directa o indirecta en función al capital, ni sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente, ni que hayan obtenido ingresos mayores a 1700 UIT en el ejercicio anterior. La empresa del rubro automotriz del distrito de Surquillo califica para acceder a este régimen por lo tanto accede al beneficio tributario para el periodo 2017 ya que cumple con los requisitos.

En base a las características de la empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo, le alcanza la ley, porque esta domiciliado en el país, no tiene sucursales y no supera el límite indicado por el Régimen MYPE,

además se verifica en SUNAT que la empresa pertenece al Régimen Laboral MYPE.

Nuevo Régimen MYPE Tributario facilita su acceso con la declaración jurada desde la fecha de inicio de actividades dentro de su fecha de vencimiento, para el caso de las empresas que pasan del régimen RUS o RER. Para las empresas del régimen general; es decir de mayor a menor complejidad, podrán acceder con la declaración jurada en el periodo siguiente.

Entre las ventajas tenemos la reducción de tasas mensuales de 1.5% a 1% para aquellos que no superen las 300 UIT en el periodo anterior (2016), además de una tasa progresiva y acumulativa anual del 10% al 29.5%, siendo esta una tributación en función a la utilidad (solo sobre la ganancia).

La empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo que tributaba en el Régimen General por un tema de mejora en su evaluación crediticia con las entidades bancarias, además de participar en licitaciones con empresas que soliciten los servicios de planchado y pintura; accede al Nuevo Régimen MYPE Tributario; el beneficio obtenido es considerable en cuanto a la reducción de la carga tributaria mensual que permite recuperar compromisos de pago a los proveedores más urgentes como lo son pintura, masilla, molduras, herramientas de pulido, protección para sus colaboradores etc.

La presenta empresa termina el año 2017 con ventas por S/. 4'443.597, no incurriendo en gastos de ventas por lo que la empresa que solicita el servicio dentro de las instalaciones, proporciona materiales para el trabajo de los colaboradores, lo cual se asume gastos administrativos como seguros, CTS, mantenimiento de las oficinas, y en gastos de venta representado por la planilla,

Basados en el movimiento de una empresa del rubro automotriz del distrito de Surquillo, se desprende la siguiente comparación con respecto a la aplicación del Régimen General y de Régimen MYPE Tributario, se verifica que la Base imponible para la tasa de impuesto a la Renta del 2017 de 29.5% aplicada, generando un importe a pagar de S/. 27,084.54 soles, mientras que para el caso del Régimen MYPE Tributario el importe resultante del impuesto a la renta de es de S/. 9,181.20 Soles. Como se pude verificar el ahorro anual es de S/. 17,903.34, monto destinado a los gastos propios del servicio que brinda la automotriz.

Se considera que el acogimiento al Nuevo Régimen MYPE Tributario va a generar un importe sustancial de ahorro que será aplicado para los gastos inmediatos de la Empresa como son materiales y desembolso de gastos inmediatos propios del día a día.

La presenta empresa termina el año 2017 con ventas por S/. 4'443.597, no incurriendo en gastos de ventas por lo que la empresa que solicita el servicio dentro de las instalaciones, proporciona materiales para el trabajo de los colaboradores, lo cual se asume gastos administrativos como

seguros, CTS, mantenimiento de las oficinas, y en gastos de venta representado por la planilla,

Basados en el movimiento de una empresa del rubro automotriz del distrito de Surquillo, se desprende la siguiente comparación con respecto a la aplicación del Régimen General y de Régimen MYPE Tributario, se verifica que la Base imponible para la tasa de impuesto a la Renta del 2017 de 29.5% aplicada, generando un importe a pagar de S/. 27,084.54 soles, mientras que para el caso del Régimen MYPE Tributario el importe resultante del impuesto a la renta de es de S/. 9,181.20 Soles. Como se pudo verificar el ahorro anual es de S/. 17,903.34, monto destinado a los gastos propios del servicio que brinda la automotriz.

Se considera que el acogimiento al Nuevo Régimen MYPE Tributario va a generar un importe sustancial de ahorro que será aplicado para los gastos inmediatos de la Empresa como son materiales y desembolso de gastos inmediatos propios del día a día.

CAPITULO VI: RECOMENDACIONES

El rubro automotriz hasta hace 20 años era un sector informal que invadía las calles de Surquillo, prestando servicio de mecánica, planchado y pintura, además de lavado; en la actualidad con las grandes tiendas de venta de autos, que ha implementado el servicio posventa, y con ello la creación de empresas, que tercerizan el servicio, se logran puestos de trabajo con mejoras salariales, sociales y calidad de vida.

Se recomienda crear conciencia tributaria ya que ello permite el desarrollo económico y de infraestructura para un país, el Nuevo Régimen MYPE Tributario con características generosas invitan a la formalidad de manera sencilla, ágil y de fácil acceso. Para las pequeñas empresas y emprendedores del rubro automotriz, poniéndola en práctica y obtener mejoras de impulso económico.

Con el cumplimiento de las obligaciones tributarias se abrirán oportunidades de cara a los bancos para ser sujetos de crédito, consiguiendo capital de trabajo que permitan apalancarse, armar unidades de negocio que permita expandirse a nivel nacional donde el rubro es requerido.

En el análisis se comprueba que el Nuevo Régimen MYPE Tributario es factible y conveniente para la empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo, se puede verificar en los cuadros detallados líneas abajo la diferencia considerable en entre un año y régimen distinto.

Recomendamos a los señores gerentes, administradores, pequeños empresarios y todos aquellos emprendedores que tomen a bien la información para ponerla en práctica sobre todo si hay un periodo de crisis en la Empresa, la mejor manera de verificarlo en aplicándolo a su realidad, el resultado puede ser o no óptimo, con respecto a los números, si es recomendable para el régimen RUS que les permitirá emitir facturas y con ello pasar por evaluaciones con la banca que le permitirá alcanzar ampliar sus negocios, empresas familiares, bodegas, tiendas etc.

REFERENCIAS

- Alva, M. (enero de 2017). <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2017/01/09/conoce-usted-el-regimen-mype-tributario-del-impuesto-a-la-renta/>. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe>
- Alva., M., & Garcia., J. (2016). *Teoría y Práctica del Impuesto a la Renta*. Lima: Pacífico Editores. Obtenido de <http://www.sancristoballibros.com/libro/teoria-y-practica-del-impuesto-a-la-renta-ejercicio-2014-2015>
- Arias, L. A. (abril de 2017). Recaudación del Impuesto a la Renta esta cayendo.
- Cardenas, A. C. (2012). Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>
- D.L. 1269, C. d.-D. (2016). *Nuevo régimen Mype tributario*. Lima: El Peruano.
- Del Rosario ., R. (2017). *Regimen Mype Tributario le da mayor liquidez a los Emprendedores*. Obtenido de <http://www.worldcat.org/title/manual-de-tributacion-sectorial/oclc/728764150>
- Diario Oficial El Peruano. (diciembre de 2016). Ley que Promueve el Desarrollo del Mercado de Capitales. Obtenido de <http://mentepericial.blogspot.com/>
- Diario Oficial El Peruano. (mayo de 2018). Regimen Mype Tributario sara mayor Liquidez a Emprendedores. Obtenido de <http://www.elperuano.com.pe/noticia-regimen-mype-tributario-dara-mayor-liquidez-a-emprendedores->
- Diaz, M. A., & Reyes, F. M. (2017). *El Decreto Legislativo N°1269 y su incidencia tributaria en los comerciantes del centro comercial "El Virrey"*. Trujillo.
- Flores, S. P. (2017). *Regimen Mype Tributario y su Efecto en la Liquidez de la Empresa Adm Contratistas Generales EIRL*. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11623/flores_as.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huamani, M. L., Ochoa, C. M., & Palomino, A. L. (2015). Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1523>
- Mendoza, S. E. (2012). Obtenido de http://eprints.uanl.mx/3068/1/Sergio_Edmundo_Mendoza_Calvillo_An%C3%A1lisis_sustantivo_del_esquema_de_tasas_y_r%C3%A9gimenes_especiales_aplicables_en_el_impuesto_al_valor_agregado.pdf
- Ministerio de Economía Y Finanzas. (2004). *Texto Unico Ordenado -Ley del Impuesto a al Renta DS179-2004*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2003). *Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Anali_incent_exoner_tribut.pdf
- Pacheco, F. (2014). *El Impuesto a la Renta y su Influencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas Industriales de Chimbote*. Chimbote. Obtenido de <file:///C:/Users/win-admin/Downloads/1173-3699-1-PB.pdf>
- Peña ., J. (enero de 2017). *Desarrollo de Temas Tributarios y ultimas modificaciones*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/01/26/nuevo-regimen-tributario-para-las-mypes-correspondiente-al-impuesto-a-la-renta-empresarial>
- Quiñonez, P. J. (2014). Obtenido de http://economia.uc.cl/wp-content/uploads/2015/07/tesis_quinonez_2014.pdf
- Revista de Actualidad Empresarial. (2011). *Manual de Tributación sectorial*. Lima: Pacífico Editores. Obtenido de <http://www.worldcat.org/title/manual-de-tributacion-sectorial>
- Rueda., G., & Rueda, J. (2013). *T.U.O del Código Tributario*. Lima: Editorial Grafica Bernilla. Obtenido de <https://edigraberblogdelectores.files.wordpress.com/2013/08/tuo-tributario2013-extracto.pdf>

- Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. México DF: Sexta edición. Obtenido de <http://tesisdeinvestig.blogspot.pe/2012/12/disenos-no-experimentales-segun.html>
- Santa María, H., Saavedra, J., & Burga, L. (2009). *Historia de la Política Fiscal en el Perú*. Lima. Obtenido de http://www.ifaperu.org/uploads/articles/274_08_ct29_hsm-jcs-lb.pdf
- Silvestre., J. (2009). *Fundamento de Economía* (quinta ed.). Mac Graw Hill. Obtenido de <http://economiparatodosyalgom.blogspot.com/2012/06/definicion-de-economia-segun-algunos.html>
- Smith, A. (2004). *La Riqueza de las Naciones*. Madrid: Alianza Editorial Madrid .
- Solorza, B., Ortiz, C., & Gonzales, P. (octubre de 2014). Obtenido de <http://www.repositorio.uchile.cl/handle/2250/129887>
- Stiglitz, J., & Rosengard, J. (2016). *La Economía del Sector Público*. Antonio Bosch Editor, S.A.
- SUNAT. (2017). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>
- Villar, E. (2012). Obtenido de <https://hera.ugr.es/tesisugr/20980267.pdf>
- Yactayoli, G. R. (2015). *Característica de la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta Tercera Categoría de las Mypes Rubro Transporte*. LIMA, LA VICTORIA. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1333/EVASION_IMPUESTO_A_LA_RENTA_YACTAYO_LI_GUISELLA_ROSARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Zevallos, N. (2017). *Regimen Mype Tributario y el Desarrollo Empresarial en las Empresas de Transporte de Carga en el Distrito de Huanuco*. Huanuco.

ANEXOS

Tabla 13 Matriz de Consistencia

Tema: Análisis de la aplicación del Nuevo Régimen Mype Tributario en una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo-2017

| Problema | Objetivos | Variables | | Indicadores |
|--|--|--|--|---|
| <p>Problema General ¿Cuáles son los beneficios de acogerse al Nuevo Régimen MYPE Tributario para una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo periodo 2017?</p> <p>Problemas Específicos ¿Cuáles son las ventajas que obtendría al acogerse al nuevo régimen MYPE tributario la empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo periodo 2017?</p> <p>¿Cuáles son los alcances de la nueva Ley RMT1269 que entró en vigencia el 01 de enero de 2017 para una empresa del sector automotriz en el distrito de Surquillo periodo 2017?</p> <p>¿Cuál son el beneficio producto de la reducción del pago mensual del impuesto a la renta, de una empresa del rubro automotriz, en el distrito de Surquillo periodo 2017?</p> | <p>Objetivo General Analizar el beneficio MYPE tributario para una empresa del rubro automotriz en el distrito de Surquillo, periodo 2017</p> <p>Objetivos Específicos Describir las ventajas que ofrece esta Nueva Ley para empresa del rubro automotriz del distrito de Surquillo, siendo aplicada en el periodo 2017</p> <p>Identificar los alcances de la Nueva Ley RMT 1269 que entró en vigencia el 01.01.2017, para una empresa del rubro automotriz, del distrito de Surquillo.</p> <p>Explicar el beneficio del Nuevo Régimen MYPE Tributario con respecto al pago mensual del impuesto a la renta para una empresa del rubro automotriz del distrito de Surquillo.</p> | <p>Variable Independiente</p> <p>REGIMEN MYPE TRIBUTARIA</p> | <p>Aplicación de la Ley RMT 1269</p> <p>Beneficio Tributario</p> | <p>1) Domiciliados en el país 16'903.70 económicamente activa 2) Realicen actividades empresariales. 9'044,000(inscritos RUC) 3) ingresos que no superen las 1700 UIT (6,855.000) Empresas RG 190,200 Empresas RER 393,800 Empresas RUS 1'177,800</p> <p>1) Tasas rebajadas progresivas sobre utilidades o ingresos: Del 1.5% al 1% mensual Del 29.5% al 10% sobre la renta neta anual.</p> <p>2) Rebaja de costo de Libros, registros contables y legalizaciones.</p> <p>3) Acceso a capitales de trabajo con mejores condiciones de interés por préstamo.</p> |

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente Técnica de la Encuesta, busca recoger información importante relacionada con el tema de investigación: "Análisis de la Aplicación de Nuevo Régimen Mype Tributario en una empresa del rubro Automotriz en el distrito de Surquillo periodo 2017"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (X) en el recuadro, su aporte será de mucho interés para este trabajo de investigación. Se agradece su participación:

Pregunta N°1.-

¿Cree Usted que el Nuevo Régimen MYPE Tributario beneficia a las empresas cuyos ingresos anuales no superan las 1700 UIT?

SI No Desconoce

Pregunta N°2.-

¿Considera Ud., que al incorporarse al Nuevo Régimen MYPE tributario beneficiara a la empresa en relación a sus obligaciones inmediatas con terceros?

SI No Desconoce

Pregunta N°3.-

¿Tiene conocimiento de la aplicación del reglamento y de cuáles son sus implicancias para las empresas del rubro automotriz?

Si No Desconoce

Pregunta N°4.-

¿Le parece conveniente la invitación de oficio de parte de SUNAT, para que la empresa proceda a acogerse a este nuevo régimen?

Si No Desconoce

Pregunta N°5.-

¿Considera que la aplicación del Nuevo Régimen MYPE Tributario otorga mayor facilidad al momento del cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Si No Desconoce

Pregunta N°6.-

¿Cree Usted, que la creación del Nuevo Régimen MYPE Tributario ayudara a la formalización de los sectores emprendedores del rubro automotriz?

Si No Desconoce

Pregunta N°7.-

¿Considera Usted que la creación del Nuevo Régimen MYPE Tributario ayudara sustancialmente al ahorro en función al costo tributario?

Si No Desconoce

Pregunta N°8.-

¿Tiene conocimiento que uno de los limitantes para acogerse al Nuevo Régimen MYPE Tributario es la vinculación directa o indirecta en función al capital con un tope de 1,700 UIT?

Si No Desconoce

Pregunta N°9.-

¿Considera Usted que en el ejercicio 2017 aplicando al Nuevo Régimen MYPE tributario se haya obtenido un ahorro sustancial en la declaración jurada?

Si No Desconoce

Pregunta N°10.-

Según lo antes mencionado ¿Creo Usted que la creación del Nuevo Régimen MYPE Tributario representa un esfuerzo creado por el Estado para hacer más simple la forma de tributar?

Si

No

Desconoce

Anteriormente



Gráfico 11 - Regímenes Anteriores (31.12.16)

Vigente

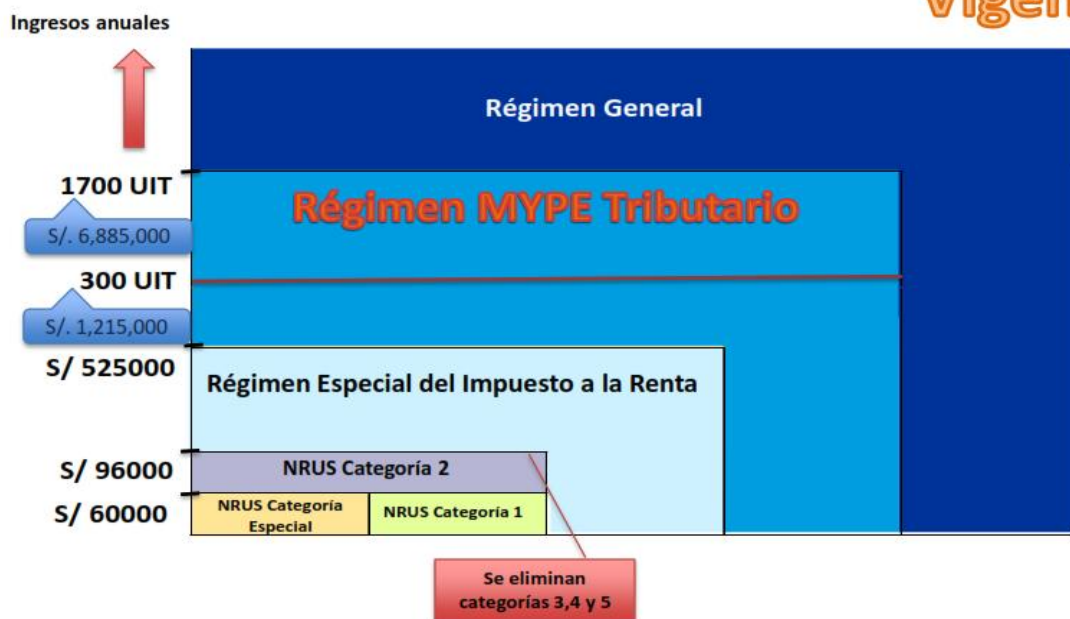


Gráfico 12 - Regímenes Actuales (01.01.17)

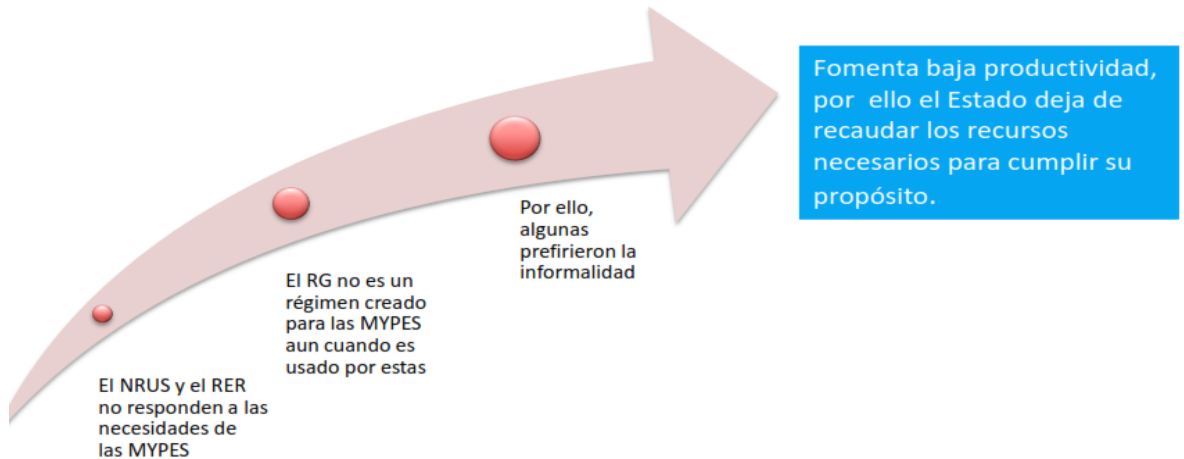


Gráfico 13 - Beneficios del Nuevo RMT

¿Qué es Régimen Mype Tributario?

- Es un Régimen referido al tratamiento del I.R. que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.



Gráfico 14 - Definición

Nuevo Régimen MYPE Tributario (RMT)

¿Quiénes se pueden acoger? 

- Domiciliados en el país
- Que obtengan rentas de tercera categoría
- Con ingresos hasta 1 700 UIT (S/. 6,885,000) en el ejercicio



¿Quiénes están excluidos? 

- Vinculación directa o indirecta en función al capital y cuyos ingresos conjuntos superen 1,700 UIT.
- Sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente
- Ingresos mayores a 1700 UIT en el ejercicio anterior

Gráfico 15 - Accesos y Exclusiones al Nuevo RMT



Gráfico 16 - Acojimiento al Nuevo RMT

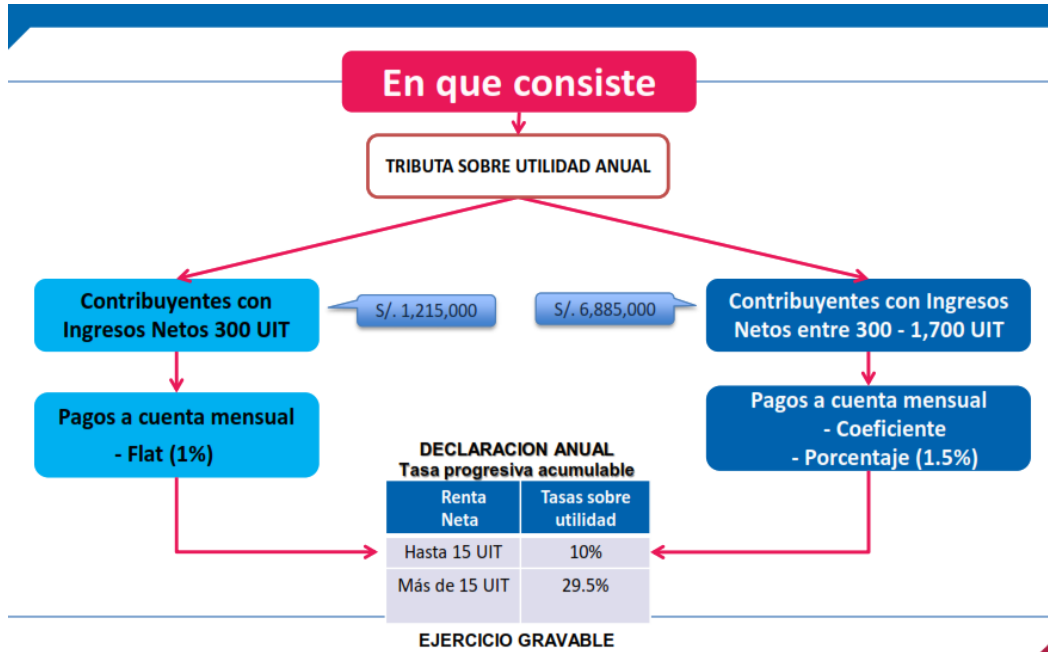


Gráfico 17 - Indicadores